

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-6-936	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	24-6-936	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,50
24-6-936	73,00	» E, de 25.000 » »	73,10	24-6-936	100,40	» E, de 25.000 » »	100,50
24-6-936	73,25	» D, de 12.500 » »	73,25	24-6-936	100,40	» D, de 12.500 » »	100,50
24-6-936	73,75	» C, de 5.000 » »	73,80	24-6-936	100,40	» C, de 5.000 » »	100,50
24-6-936	73,75	» B, de 2.500 » »	73,80	24-6-936	100,40	» B, de 2.500 » »	100,50
24-6-936	73,75	» A, de 500 » »	73,80	24-6-936	100,50	» A, de 500 » »	100,50
24-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		22-6-936	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,70
18-6-936	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,35	24-6-936	89,50	» E, de 25.000 » »	89,70
24-6-936	88,00	» E, de 12.000 » »		24-6-936	89,50	» D, de 12.500 » »	89,70
22-6-936	89,00	» D, de 5.000 » »		24-6-936	89,50	» C, de 5.000 » »	89,70
16-6-936	91,75	» C, de 4.000 » »		24-6-936	89,50	» B, de 2.500 » »	89,70
23-6-936	91,75	» B, de 2.000 » »		24-6-936	89,50	» A, de 500 » »	89,70
22-6-936	91,75	» A, de 1.000 » »	91,75			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-6-936	89,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » »	
15-6-936	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	18-6-936	76,25	» F, de 50.000 » »	
22-6-936	80,75	» D, de 12.500 » »	81,00	23-6-936	76,40	» E, de 25.000 » »	
24-6-936	80,75	» C, de 5.000 » »	81,00	23-6-936	76,40	» D, de 12.500 » »	
23-6-936	80,75	» B, de 2.500 » »	81,00	24-6-936	76,40	» C, de 5.000 » »	76,60
23-6-936	80,75	» A, de 500 » »	81,00	24-6-936	76,40	» B, de 2.500 » »	76,60
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		24-6-936	76,00	» A, de 500 » »	76,60
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.100.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		24-6-936	89,85	» F, de 40.000 » »	
2-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		22-6-936	89,75	» E, de 20.000 » »	90,00
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		22-6-936	89,75	» D, de 10.000 » »	90,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		24-6-936	89,85	» C, de 4.000 » »	90,00
10-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-6-936	89,85	» B, de 2.000 » »	90,00
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		24-6-936	89,85	» A, de 400 » »	90,00
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).	
10-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		22-6-936	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		24-6-936	93,50	» E, de 25.000 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		23-6-936	93,75	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		24-6-936	93,75	» C, de 5.000 » »	
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-6-936	93,75	» B, de 2.500 » »	94,00
24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » »		14-6-936	93,75	» A, de 500 » »	94,00
24-6-936	100,25	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
23-6-936	100,00	» C, de 5.000 » »	100,40	24-6-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-6-936	100,00	» B, de 2.500 » »	100,40	24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » »	
23-6-936	100,00	» A, de 500 » »	100,40	24-6-936	100,25	» D, de 12.500 » »	
				24-6-936	100,25	» C, de 5.000 » »	100,40
				24-6-936	100,25	» B, de 2.500 » »	100,40
				24-6-936	100,25	» A, de 500 » »	100,40

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valores nominales de cada título pesetas	Cambio embleando por 100	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100				
1-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		24-6-936 175,00 24-6-936 230,00 19-6-936 200,00 12-6-936 180,00 24-6-936 269,00 17-6-936 60,00 30-4-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Societ. Gral. Azuc. Preferentes... cañera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata... 100			472,00 229,00	
16-9-936 16-9-936	103,00 103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		24-6-936 430,00 24-6-936 58,75 23-6-936 68,00 7-4-936 77,00					
10-7-936 16-7-936 26-7-936 2-8-936	102,00 102,00 102,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		24-6-936 86,75 1-6-936 83,75 24-6-936 90,25 24-6-936 101,50 24-6-936 94,40 24-6-936 91,50 8-6-936 80,25 26-7-936 66,75 6-7-936 59,25 5-4-936 61,50 21-11-936 54,25 19-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-929 64,00	Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc.* Española... F. C. M. Z. A., Va. Serie A... Madrid a Ariza... B... C... Idem Norte de España... 1.ª serie... Idem... 2.ª serie... Idem... 3.ª serie... Idem... 4.ª serie... Idem... 5.ª serie... Ayuntamiento de Madrid.				90,25 101,50 94,40 91,50
13-9-936 12-9-936 3-9-936 19-7-936	101,25 101,25 100,85 101,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		23-6-936 123,00 22-6-936 95,00 23-6-936 76,50 24-6-936 70,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914... Idem id., 1918.....				124,00
17-6-936 22-6-936 22-5-936 28-2-936	90,25 90,00 90,00 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	90,25	4 por 100 interior 1930..... 382.700 4 por 100 exterior canjeado... 26.000 4 por 100 amortizable..... 50.000 5 por 100 amortizable 1926... 21.000 Ayuntamiento de Madrid 1868 300 Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100..... Idem id. al 5 por 100..... 61.000 Idem id. al 6 por 100..... 62.000 Acciones del Banco de España 33.000 Idem del Banco Hipotecario... 3.000 Idem Español de Crédito..... Altos Hornos de Vizcaya..... Unión Española de Explosivos... 5.000					
23-6-936 23-6-936 12-6-936 28-2-936	89,75 80,75 89,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 106.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	90,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio máx. m. o.	Cambio mín. m. o.	CLASE DE MONEDA	Cambio máx. m. o.	Cambio mín. m. o.
Libras esterlinas.	37,00	36,90	Florines.....	6,00	5,98
Francos franceses.	18,45	18,35	Escudos.....	3,80	3,74
Dollars.....	7,36	7,34	Cor. alpeyostova... pes.....	4,00	3,94
Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m. o.....		
Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,80	1,88
Francos Suizos..	239,00	238,75	Coronas danesas..	1,65	1,63
Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,80	1,84

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios para proveer las Auxiliares numerarias de Dibujo artístico que se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Baiza, Barcelona, Coruña, Granada, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Palencia, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Toledo, Ubeda y Valencia.

Los señores opositores a las referidas plazas se servirán concurrir el próximo día 13 de Julio, a las nueve de la mañana, a la Escuela Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria) a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores el día 4 de Julio próximo, en el mencionado local.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Presidente del Tribunal, Antonio Flórez.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 0.300 al 4.600 de la carretera de Ibiza a San Juan, cuyo presupuesto asciende a pesetas 45.000, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2037

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 3 y 11 al 14 de la carretera de Palma al Puerto de Sóller, cuyo presupuesto asciende a 42.500 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2038

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 67,550 a 71,190 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 44.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2039

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Ne-

negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 63.350 a 67.550 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 44.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2040

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 33.100 al 41.700 de la carretera de prolongación de la de Sinéu a los Baños al Puerto de Campor, cuyo presupuesto asciende a 42.074,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2041

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de prolongación de la de Palma al Puerto de Soller al Puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 44.937,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.313 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2042

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 31 al 35.500 de la carretera de Algaida a Santañy, cuyo presupuesto asciende a 42.875,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.293 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2043

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en los kilómetros 24 al 20 de la carretera de Algaida a Santany, cuyo presupuesto asciende a 46.841,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2044

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en los kilómetros 1,500 al 7 de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 42.500 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2045

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 45.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2046

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en los kilómetros 01 al 03,550 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 41.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2047

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 50,700 al 53 y 59 y 60 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 43.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del

día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2045

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón blindado en los kilómetros 6,874 al 1,099 de la carretera de prolongación de la Palma a Capdepera al puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 42.660 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.279 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2019

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigón blindado en los kilómetros 1,400 al 1,803 de la carretera de prolongación de la de Palma a Capdepera al Puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 45.321,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.359 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2050

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 10,400 al 12 y 13,500 al 16 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 42.596,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.277 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

recepción general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2051

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfálticos en los kilómetros 7 al 31,400 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 42.686,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.280 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S 2052

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de segundo riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Zamora a Oñativia, cuyo presupuesto asciende a 41.097,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.232.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante doble riego superficial asfáltico, previo un recargo general de piedra machucada, en los kilómetros 388, 389 y 390 metros lineales del 390 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 41.143,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S 2053

S—2055

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante doble riego superficial asfáltico, previo un recargo general de piedra machacada en los kilómetros 39 y 41 de la carretera de Benavente a Mombuey, cuyo presupuesto asciende a 41.000,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.230 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2056

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante doble riego superficial asfáltico, previo un recargo general de piedra machacada en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Benavente a Mombuey, cuyo presupuesto asciende a pesetas 40.888,32; debiendo quedar ter-

minadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.226 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2057

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante un riego superficial de betún asfáltico, previo un recargo de piedra machacada, en los kilómetros 23,500 al 27 de la carretera de Zamora a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 40.798,43 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.225 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S 2058

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante un segundo riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 1, 9, 12 y 19 al 25 de la carretera de la de Villacastón a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 40.929,65 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.227 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2059

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante un segundo riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 299 al 307 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 40.927,25 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.227 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2060

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante un segundo riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 353 al 361 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 40.993,41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día hasta siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2061

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 310 al 316 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 30.873,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 926 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día hasta siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2062

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con un recargo general de piedra machacada y un riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 18, 19 y los 600 metros lineales primeros del kilómetro 20 de la carretera de Zamora a Villalpando, cuyo presupuesto asciende a pesetas 41.345,18, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día hasta siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 150 pesetas, deseándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yardi.

S—2003

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CARRETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 1.º de Julio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de ambos, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 16 de Mayo último, de las obras de reparación de la casería de prones camaronés situada en el Libanetto 13 de la carretera de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto es de 3.335,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 101 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 6 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas) ó en papel común con póliza de igual precio, depositándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Ignacio Merello.

S—1752

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

NEGOCIADO DE SUBASTAS

Rectificación.

Examinado el anuncio de la primera subasta urgente del proyecto modificado de reparación de los kilómetros 1 a 1,333 de la carretera de Fonsagrada a la estación de Puente Nuevo, inserta en la página 136, columna segunda de la "Gaceta de Madrid" de 17 del actual (anexo), se observa que al consignar la fianza provisional, figura la cantidad de 31.488,50 pesetas, cuando la cantidad que debe consignarse es la de 1.034,65 pesetas.

Lugo, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1905

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Declarada desierta la primera subasta de las obras de riego superficial de alquitrán de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, kilómetros 3,658 al 5,689, se anuncia en segunda subasta urgente, a las once horas del día 13 de Julio próximo, en esta Jefatura, calle de Gándara, número 4, segundo, pidiéndose proposiciones en la misma y en las de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Alava y Vizcaya, hasta las trece horas del día 8 del indicado Julio, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en la Gaceta de Madrid de fecha 6 del actual, con la única diferencia que el plazo de ejecución de las obras es de dos meses en vez del de tres que en aquél se señalaba.

Santander, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

S—1820

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACION DE CARRETERAS—RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en varios kilómetros de las carreteras de Burgo de Osma a Ariza, Monteagudo a Almenar, Almazán a Agreda, Gomara a Almenar y Soria a Calatayud, publicado en la "Gaceta" del día 21, se ha padecido un error al consignar la fecha de apertura de pliegos de dicha subasta; pues figura la del 1.º de Julio, siendo así que dicho acto tendrá lugar el día 5 del mismo mes, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 23 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1768

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CARRETERAS—REPARACION—RECTIFICACION

En el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en la GACETA de Madrid (anexo), respectivamente, de los días 20 y 21 del actual, se publica anuncio de subasta de obras de reparación para los kilómetros 49 al 51 de la carretera de Jaca a Sangüesa diciendo "según proyecto modificado de los del Plan general", debiendo decir y entendiéndose así: "según proyecto modificado de los redactados con cargo a bajas de los del Plan general".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, P. A. (ilegible).

S—1423

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cártama y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Cártama, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo del año 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (1,50 pesetas), garantizadas con fianza de doscientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 22 de dicho mes próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, F. de la Mota.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letras) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acre-

no haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2064

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE HECHO

Cumplidos los trámites legales que prescribe el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales de 10 de Junio de 1921, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de distribución de aguas para el abastecimiento público y alcantarillado para la recogida y conducción de aguas residuales con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y de los cuales se extracta lo siguiente:

La mencionada subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales el día que haga veinte no festivo, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal a quien delegue.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase sexta o en papel blanco reintegrado en su equivalencia y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, bajo pliego cerrado, expresándose en el sobre del mismo "Proposición para la subasta de las obras de las redes de distribución de aguas y alcantarillado de la villa de Hecho", pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las diecinueve del anterior hábil a la celebración de la subasta.

El tipo de licitación será el de ciento once mil setecientos treinta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos (111.738,67).

El depósito provisional será del tres por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva será el de cinco por ciento de la cantidad por la que se adjudique el remate.

La duración de las obras será de doce meses, y el plazo de garantía será el de un año.

El pago de dichas obras se efectuará a medida que el Sr. Ingeniero Director de las obras vaya librando las certificaciones.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Huesca D. Lorenzo Vidal Tolosana; caso de resultar iguales dos o más proposiciones, si resultaren ser las más ventajosas, se verificará por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si al terminar este plazo existiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El pago de escritura, una copia de la misma y los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia correrán por cuenta del rematante.

El rematante vendrá obligado a emplear en dichas obras a los obreros de Hecho a excepción de los obreros

especializados, si no los hubiere en la localidad.

El contratista queda obligado al cumplimiento de la ley de Accidentes de Trabajo, de la del régimen obligatorio del Retiro obrero, a la ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones de carácter social y de policía.

Lo que se hace público conforme está prevenido y para general conocimiento y efectos.

Hecho, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Laplaza.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, bien enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ... y del pliego de condiciones económicas y facultativas, que acepta y promete cumplir, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), haciendo constar a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, que la remuneración mínima del personal que ha de ocuparse en las obras es de ... pesetas ... céntimos por cada día de trabajo y ... pesetas ... céntimos por horas extraordinarias.

(Fecha y firma.)

S—2065

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para proveer en Maestro.

Reus: Unitaria número 2.

Reus: Unitaria número 3.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas por las Secciones respectivas, serán presentadas en esta Sección, donde han de ser adjudicadas las vacantes solicitadas.

Tarragona, 22 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonio Rovira.

P—491

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial

de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los tres primeros turnos que señala el artículo 3.º del mencionado Decreto las Escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se indican:

Para Maestros.

Camarena: Unitaria número 1; 2.392 habitantes.

Miguel Esteban: Unitaria número 2; 3.685 habitantes.

Para Maestras.

Azuqueca (Ayuntamiento de Toledo): Mixta; 199 habitantes.

Cardiel de los Montes: Unitaria; 297 habitantes.

Navamorcuende: Unitaria número 2; 2.113 habitantes.

Las instancias solicitando dichas vacantes vendrán acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, y de los demás justificantes que procedan en cada caso; debiendo ser presentadas en esta Sección antes del día 5 de Julio próximo.

Toledo, 19 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—494

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Felipe Espeloso.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua: Cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Regata Velate.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Uzama.

Al propio tiempo, y conforme a lo que prescribe el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas

para que concurren al acto si lo estiman conveniente; de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 18 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P—485

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Don Juan Carzola Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y en representación de varios propietarios del sitio de la Calavera, de dicho término municipal, según consta en la certificación que acompaña, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando, en nombre de los comparecientes, y cuyos nombres figuran en dicha certificación, la concesión administrativa de un aprovechamiento de agua con destino a riegos de una extensión de terreno de unas 1.250 hectáreas, en el sitio de la Calavera y adyacentes al referido término municipal de Alhama, de un caudal de aguas turbias de arroyos del río Guadalentín, de seiscientos (600) litros por segundo. Los terrenos municipales donde radican las obras son Totana y Alhama.

A la citada instancia acompaña la nota explicativa prevenida en el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se inserta:

Nombre del peticionario: El Alcalde de Alhama de Murcia, D. Juan Carzola Gil.

Domicilio: Casa Consistorial de Alhama de Murcia.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Uso a que se destina: Para riegos. Cantidad de agua que se pide: Seiscientos (600) litros por segundo de aguas turbias de arroyos.

Corriente de donde toma el agua: Del río Guadalentín.

Términos municipales en donde radican las obras: Totana y Alhama.

Lo que, según determina el Real decreto-ley antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto; y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaría, sito en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4 segundo.

Murcia, 12 de Junio de 1936.—El Comisario Manuel Díaz Ronda. P—487

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Burgos.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito transmisibles,

constituidos en esta Sucursal: número 15.220, expedido con fecha 7 de Junio de 1915, comprensivo de 4.300 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100; número 15.222, expedido con fecha 8 de Junio de 1915, comprensivo de 5.500 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100, y número 24.194, expedido con fecha 29 de Octubre de 1924, comprensivo de 3.200 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100, los tres a nombre de doña Casilda Vadillo Martínez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, según determinan los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 18 de Mayo de 1936.—Por el Secretario, Juan López Torcón. X—2328

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por el presente, que se publica en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se notifica a D. Severo Sánchez Jiménez, hoy sus sucesores, que su resultado impagada y protestada una letra de cambio de tres mil pesetas, que el referido interesado tenía cedida a este Banco. En consecuencia se advierte que si en término de ocho días naturales, a partir de la publicación de este aviso, no queda el Banco reembolsado de lo que se le debe por razón del principal, intereses legales y gastos de la referida letra, se procederá, sin mediar otro llamamiento, a la venta en la Bolsa de Madrid de la garantía pignoratitia de 5.000 pesetas Deuda perpetua Interior 4 por 100, que el Sr. Sánchez Jiménez tenía constituida en el Banco, aplicando su importe a hacerse pago de lo que se le debe y poniendo el sobrante, si lo hubiere, a su disposición. La venta se verificará el día 15 o siguientes del próximo mes de Julio.

Sucursal de Arzobispo del Rey. X—2929

BANCO DE ARAGON

Zaragoza.

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a cuenta de los beneficios del presente año un dividendo de 3 por 100, libre de impuestos, que se pagará a razón de quince pesetas por acción de las liberadas, y de nueve pesetas por acción de las con reembolso de 60 por 100, a partir del día 1.º del próximo Julio, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza, y en las de sus Sucursales: en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en la Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando al efecto los ex-

tractos de inscripción y resguardos provisionales.

Zaragoza, 22 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario accidental, Eugenio López Madrazo. X—1830

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasain (Guipúzcoa).

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se satisfagan los cupones números 39 (treinta y nueve) y 23 (veintitrés) de los bonos 6 por 100, emisiones 1.ª de Abril de 1917 y 2.ª de Abril de 1925, respectivamente.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 13.615, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones).

Beasain, 24 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussia. X—2332

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de renuevo de alhajas en la Central, número 28.691, por 600 pesetas, fecha 3 de Junio de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Contador, J. Prats. X—2834

MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Intereses de obligaciones.

A partir del día 1.º de Julio próximo podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al primer semestre del año actual de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central y sus Sucursales; Banco de Bilbao y sus Sucursales; Banco Hispano Colonial, en Barcelona; Banco de Santander, en Santander; Banco Castellano, en Valladolid; Crédito Navarro, en Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, en Granada; Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza, y Smith, Horn y Compañía, en Bilbao.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 31 de las expresadas obligaciones.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Ussia. X—2831

LA ECONOMIA, S. A.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas.—Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	900.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	67.041,96
VALORES MOBILIARIOS	
Efectos públicos españoles.....	688.281,25
VALORES DE EMPRESAS ESPAÑOLAS	
Compañía Española de Crédito y Caución	22.500,00
Mobiliario no amortizado.....	9.496,53
Material oficina y propaganda no amortizado.....	19.770,43
Gastos instalación y organización no amortizados	64.668,30
Anticipos sobre pólizas.....	19.218,46
COMISIONES DESCONTADAS	
Correspondientes al año 1930	7.270,83
— — — 1931	12.151,82
— — — 1932	13.459,95
— — — 1933	10.175,50
— — — 1934	15.993,36
— — — 1935	72.656,56
	133.207,82
COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Reservas matemáticas a su cargo.....	116.325,37
DEUDORES VARIOS	
Dividendo pasivo solicitado, falta de desembolso.....	3.775,000
Fianzas	1.670,00
Agentes. — Saldo activo con las Agencias	364.853,29
Primas del ejercicio pendientes de cobro.....	28.213,31
Otros deudores.....	1.115,03
	399.626,68
Pérdidas y ganancias (saldo).....	273.931,88
	2.715.196,13
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
RESERVAS TÉCNICAS	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935 (sin deducir la porción reasegurada)	583.579,76
FONDO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS	
Fondo de acumulación (reserva para la aclaración de dividendos diferidos).....	5.710,76
COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Saldo a su favor.....	1.667,31
Porción de las primas pendientes de cobro.....	5.974,10
Cuentas acreedoras por depósitos.....	4.995,00
	12.636,91
ACREEDORES DIVERSOS	
Agentes. — Saldo pasivo con las Agencias	100.245,65

	PESETAS
Contribuciones e impuestos.....	8.036,40
Rescates póliza pendiente pago.....	936,59
Cuentas acreedoras por depósito.....	4.000,00
	113.238,70
	2.715.196,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior 1934.....	302.898,10
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS	
Siniestros del ejercicio (deducida la porción reasegurada)	7.240,14
Rescates de pólizas (deducida la porción reasegurada)	12.520,02
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	12.374,30
Gastos generales.....	70.262,59
Comisiones de cobro.....	1.252,78
	83.889,67
AMORTIZACIONES	
Comisiones proc. del ejercicio 1929.....	7.972,52
Idem id. id. 1930.....	10.902,48
Idem id. id. 1931.....	7.898,72
Idem id. id. 1932.....	4.652,62
Idem id. id. 1933.....	2.543,88
Idem id. id. 1934.....	3.198,70
Idem id. id. 1935.....	12.112,76
	49.279,68
Mobiliario proc. del ejercicio 1928.....	2.864,67
Idem id. id. 1929.....	1.965,96
Idem id. id. 1930.....	79,35
Idem id. id. 1931.....	179,81
Idem id. id. 1932.....	64,50
Idem id. id. 1933.....	300,24
Idem id. id. 1934.....	89,70
Idem id. id. 1935.....	1.538,33
	6.882,66
Gastos de instalación y organización 1928.....	9.148,26
Idem id. id. 1929.....	4.993,73
Idem id. id. 1930.....	2.880,59
Idem id. id. 1931.....	2.637,57
Idem id. id. 1932.....	1.114,47
	20.780,67
Material de oficina procedente del ejercicio de 1928.....	466,72
Idem id. id. 1929.....	536,73
Idem id. id. 1930.....	307,06
Idem id. id. 1931.....	223,70
Idem id. id. 1932.....	608,05
Idem id. id. 1933.....	583,76
Idem id. id. 1934.....	504,16
Idem id. id. 1935.....	97,24
	3.324,41
Otras amortizaciones.....	320,91
	80.588,33
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE DE 1935	
Reservas matemáticas de primas... A deducir la porción reasegurada.....	583.579,76
	116.325,37
	467.254,39

	PESETAS
FONDO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS	
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	5.710,76
	<u>980.101,41</u>
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas matemáticas de primas... 467.697,94	
A deducir la porción reasegurada. 92.107,45	<u>375.590,49</u>
FONDOS DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS	
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	2.257,25
Reserva matemática para bonos de adición	<u>35,73</u>
	2.292,98
Primas del ejercicio.....	186.318,02
Producto de los fondos invertidos. 24.897,55	
Intereses de cuentas corrientes... 6.165,51	
Intereses de anticipos y pólizas... 1.102,39	<u>32.165,45</u>
INGRESOS VARIOS	
Derechos de póliza..... 4.660,00	
Por cotización de valores..... 82.351,25	
Por intereses de demora..... 18,31	<u>37.029,56</u>
COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Comisiones percibidas..... 22.773,03	
Saldo	<u>273.931,88</u>
	980.101,41

La Economía, S. A.—El Secretario (ilegible).
X—2819

CANTABRIA, S. A. DE SEGUROS

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1935.

D E B E	PESETAS
Ramo de Transportes Marítimos:	
Primas reaseguradas	7.732,79
Descuento de reaseguros aceptados	113,63
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo	2.515,94
Gastos generales de producción y Agencia	6.845,15
Reservas técnicas para 1936...	<u>15.943,96</u>
	33.151,47
Ramo de Incendios:	
Primas reaseguradas	204.995,14
Descuento de reaseguros aceptados	73.822,68
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	252.813,03
Gastos generales de producción y Agencias	484.091,27
Reservas técnicas para 1936.....	<u>357.838,19</u>
	1.378.560,31

	PESETAS
Cuenta general:	
Gastos generales de administración y organización	283.694,42
Para el fondo legal de fluctuación de valores	1.837,77
Amortización muebles, gastos de instalación	<u>9.397,50</u>
	294.929,69
Beneficio devengado	<u>162.892,61</u>
	1.864.564,11
SUMA DEL DEBE.....	
H A B E R	
Remanente del ejercicio anterior	374,46
Ramo de Transportes Marítimos:	
Primas devengadas	26.891,28
Derechos de pólizas y accesorios	1.593,02
Reservas técnicas del ejercicio anterior	15.489,43
Descuento de nuestras cesiones.....	<u>1.775,53</u>
	46.123,72
Ramo de Incendios:	
Primas devengadas	1.205.653,44
Derechos de pólizas y accesorios	39.017,23
Reservas técnicas del ejercicio anterior	339.293,15
Descuento de nuestras cesiones	<u>77.826,74</u>
	1.661.790,56
Cuenta general:	
Intereses de los valores y cuentas.....	<u>156.649,83</u>
	1.864.564,11

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

A C T I V O	PESETAS
Capital social:	
Acciones en cartera	1.000.000,00
Accionistas	<u>1.000.000,00</u>
	2.000.000,00
Efectivo: Existencia en Caja.....	87.492,73
Cartera de valores: Fondos públicos e industriales	1.156.137,50
Cartera de efectos: Recibos de fianzas.....	4.077,83
Muebles y útiles: Su valor según inventario.....	19.371,69
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	1,00
Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta.....	1,00
Material de escritorio: Saldo de esta cuenta.....	<u>10.000,00</u>
	11.593.397,96
Ramo de Transportes Marítimos:	
Cuentas corrientes: Saldo de Agencias y Compañías	5.540,65
Ramo de Incendios:	
Cuentas corrientes: Saldo de Agencias, Compañías y Directores	383.431,27
Comisiones descontadas. Saldo de esta cuenta	<u>325.368,42</u>
	708.799,74
Valores nominales:	
Valores en depósito: Delegados de Incendios.....	154.950,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores	250.000,00
Primas de incendios para años sucesivos...	<u>7.217.525,77</u>
	7.422.475,77
SUMA DEL ACTIVO.....	
	11.593.397,96
P A S I V O	
Capital social: Importe del mismo.....	3.000.000,00
Reserva de capital: Fondos diversos.....	230.000,00
Reserva en cartera de valores: Fondo legal para fluctuación de valores.....	10.494,33
Cuentas corrientes, Saldo de esta cuenta.....	<u>58.568,61</u>

PESETAS

Ramo de Transportes Marítimos:

Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores. 2.718,07
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1936. 15.943,96

Ramo de Incendios:

Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores. 82.968,39
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1936. 357.838,19

Valores nominales:

Valores en depósito: Delegados de Incendios. 154.950,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores. 250.000,00
Primas de Incendios para años sucesivos. 7.217.525,77
Beneficio líquido. 102.892,64

SUMA DEL PASIVO. 11.593.897,96

Madrid, 24 de Junio de 1936.—Por Cantabria, S. A. de Seguros.—Director Gerente (ilegible). X—2811.

V I T A

COMPañIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Sucursal para España: Sevilla, 4.—Madrid:

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

GESTION ESPAÑOLA

A C T I V O

PESETAS

1. Efectivo en Caja y Cuentas corrientes con los Bancos. 217.175,77
2. Inversiones:
Valores públicos del Estado español. 2.408.850,00
Valores industriales. 211.500,00
Inmueble. 380.000,00
Anticipos sobre pólizas de la Compañía. 42.848,00
3. Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores. 315.124,48
4. Saldo activo de las cuentas con las Agencias. 1.521,29
5. Primas vencidas en el ejercicio y pendientes de cobro. 84.333,30
6. Gastos de producción no amortizados. 40.000,00
7. Inmueble cal. Pádua. 40.000,00
8. Otros deudores. 10.110,75
3.711.458,59

P A S I V O

1. Reservas matemáticas. 2.803.005,00
2. Corrección relativa al vencimiento de primas. 341.280,55
3. Saldo acreedor de las cuentas con Agencias y acreedores varios. 79.063,69
4. Comisiones en suspenso. 17.278,10
5. Reserva para fluctuación de valores. 92.789,03
6. Crédito de la Dirección en Zurich. 377.451,20
3.711.458,59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa al ejercicio 1935.

ENTRADAS

PESETAS

1. Saldo del ejercicio anterior:
Reservas matemáticas. 2.214.152,00
Corrección relativa al vencimiento de primas. 292.781,65
2.507.933,65
2. Primas:
Seguros en caso de muerte y Seguros mixtos. 1.453.063,35
Seguros de Rentas. 39.515,55
1.492.578,90
3. Renta de los fondos invertidos:
Productos de las inversiones. 129.712,18
Intereses varios. 6.026,42
135.738,60
4. Derechos de pólizas y gastos. 8.125,50
5. Reembolso de los reaseguradores:
Sinistros. 140.238,25
Rescaes. 4.000,95
Gastos de adquisición y cobranza. 167.298,80
Ajustamiento de las reservas matemáticas. 84.732,60
396.936,00
6. Atribución proveniente del fondo general de participación en los beneficios de los asegurados. 84.314,50
4.624.977,15

S A L I D A S

1. Obligaciones resultando de los seguros:
Importes pagados:
Seguros de capitales. 341.775,25
Seguros de rentas. 17.160,60
358.935,25
2. Rescaes:
Reembolsado. 51.977,30
3. Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras. 299.753,50
4. Gastos de producción y administración:
Comisiones de adquisición. 252.718,95
Comisiones de cobro. 21.851,50
Demás gastos de producción y administración. 241.568,06
Impuestos y timbres. 9.407,14
525.545,45
5. Amortizaciones:
Mobiliario. 1.145,00
Inmuebles. 19.900,35
Cuentas corrientes. 462,95
21.514,40
6. Participación de los asegurados en los beneficios. 84.314,50
7. Reserva para fluctuación de valores. 30.305,25
8. Reservas matemáticas al cerrar el ejercicio. 2.803.005,00
9. Corrección relativa al vencimiento de las primas. 341.280,55
10. Excedente de las entradas. 159.345,97
4.624.977,15

Madrid, 25 de Junio de 1936. — Vita, Compañía de Seguros sobre la vida — El Delegado general para España, W. Koecker. X—2825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que a instancia del Procurador D. Juan de la Puenfa, en nombre de D. José Ibarbe y Fernán-

dez, propietario y vecino de Castro Urdiales, se ha dictado auto en el día, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Ratificando la prohibición de enajenar o negociar veintitricio acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española números 52.920 al

52.944, inclusive, cuyo valor nominal es 12.500 pesetas, cotizables en la Bolsa de Bilbao, de su propiedad y que han sufrido extravío, teniendo además por formalada denuncia respecto al pago del capital o de los intereses o dividendos vencidos o por vencer de los títulos expresados.

Segundo. Hacerlo público a los efectos de los artículos 552, 553 y 562 del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de seis días para que puedan contestar al incidente, que se contará desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Juan María Ortiz. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ángel Campano.

X—2886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL.

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ciudad Real a 2 de Abril de 1936: D. José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido; habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Ramiro Sánchez Izquierdo, mayor de edad, casado, banquero, vecino de Ciudad Real, representado por el Procurador D. Ismael López Sánchez y defendido por el Letrado D. Luitfrido Barragan Gómez, contra D. Alejandro Mac-Kinlay Bemberg, mayor de edad, casado, propietario y escritor, domiciliado en Madrid, en reclamación de treinta y un mil sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, en cuyos autos se declaró en rebeldía a dichos demandados por no haberse personado en los autos dentro del plazo legal; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer tranco y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Alejandro Mac-Kinlay Bemberg, y con su producto, entero y cumplido pago al actor D. Ramiro Sánchez Izquierdo de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y sesenta y nueve con sesenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales a razón del cinco por ciento anual de la primera suma desde el 5 de Junio de 1930 y de la segunda desde la interposición de la demanda hasta la del efectivo pago, y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo cumplidamente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Rituaria civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Labajo."

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ciudad Real a 18 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo.

X—2826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, repre-

sentado por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, contra D. Joaquín Lorenzale y Lorenzale, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital y su Paseo de Embajadores, señalada con el número 12 antiguo, 84 moderno y 85 novísimo, que consta de sótanos, planta baja, piso primero, principal y cuatro viviendas en el último piso.

Ocupa una superficie de 407 metros cuadrados con ocho decímetros, y linda al Este, por donde tiene su entrada en línea de fachada de 22 metros 90 centímetros, con el Paseo de Embajadores; por la medianería derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de 17 metros 83 centímetros, con casa número 10 antiguo, 82 moderno y 84 novísimo, propiedad de D. Florencio García Sanz y parte de la número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo de dicho Paseo de Embajadores; por la medianería izquierda, entrando, o sea al Sur, en línea de 17 metros y 80 centímetros, con la expresada casa número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo del mismo Paseo de Embajadores y con parte de la línea número 3 de la calle de Martín de Vargas, ambas de la misma procedencia que la que se describe, y por el Testero, o sea al Oeste, en línea de 23 metros, con las líneas números 1 y 2 de la calle de Martín de Vargas, propiedad que fueron de D. Miguel Lorenzale Pujals, hoy sus herederos.

Para la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Julio próximo, y hora de las once.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X—2837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que ante este Juzgado se

siguen a instancia del Procurador señor Arizmendi en nombre y representación de la Sociedad Edueverría y Elecegui, contra D. Cipriano Auge, en reclamación de 27.803,34 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es la siguiente:

Fábrica para la congelación de pescado, con terreno pertenecido, radicante en Pasajes de San Pedro, jurisdicción de la Villa de Pasajes; el edificio consta de planta baja y cinco pisos en toda su extensión y ocupa una superficie de 248 metros cuadrados y 59 decímetros; el terreno situado en la parte Nordeste, tiene 22 metros cuadrados y 32 decímetros; el existente en la parte occidental, 30 metros y 36 decímetros, y la antepuerta de la parte Sur, 25 metros cuadrados y 20 decímetros; la superficie total es de 327 metros cuadrados y 77 decímetros; la parcela existente al Norte de la finca que se describe, y que le separa la línea de D. Francisco Andonaegui, es propia de la fábrica, y toda la finca linda: por Norte y espalda, con pertenecidos de la casería Trincher; por Sur o frente, con la casa Auge, adjudicada a D. Miguel, D. Guillermo y doña Luisa Auge Arrillaga y con la carretera de Pasajes de San Pedro a San Sebastián; por el Este o derecha, entrando, con la misma casa Auge y su antepuerta y con el terreno adjudicado a D. Guillermo Auge Arrillaga, y por el Oeste o izquierda, con pertenecidos de Trincher y la rampa de servidumbre de la casería Ilumbé. Inscrita al tomo 488 del Registro, folio 223, línea número 524.

Cuya finca ha sido tasada por el perito Arquitecto D. Juan José de Olazábal en la suma de 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 21 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a la finca.

Tercero. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, José María de Paternina.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Cruz.

X—2827

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.334

BARROSO PANDO, Francisco; hijo de Rafael y de Angeles, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, estatura 1,627 metros, domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado del Regimiento de Infantería de Granada, número 6, al objeto de ser notificado de la resolución dictada por la Autoridad judicial de esta División en el expediente número 470 de 1921, que se le instruye por este Juzgado, por deserción, y por lo cual se le hace aplicación de los beneficios de la Amnistía otorgados por ley de 24 de Abril de 1934, apartado 16 de la indicada orden.—Sevilla, 16 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Modesto Carballo.

JG—853

4.335

BOTAS PAN, Santiago; hijo de Benito y de Martina, natural de Requile, Ayuntamiento de Soto de la Vega, provincia de León, y residente actualmente en la República Argentina, contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; comparecerá ante el Sr. Teniente Juez, D. Luis Tejedor Beguero, en su despacho oficial, Cuartel R. Kaina (Tetuán), en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Rogando a las Autoridades tanto civiles como militares cooperen a la busca y captura y, de presentarse o de ser habido, lo pongan a mi disposición.—Tetuán, 11 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—858

4.336

CARBALLIDO CASTINEIRAS, Benigno; hijo de José y de Mercedes, natural de Vimianzo, provincia de La Coruña, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, ante el Teniente Juez instructor don Juan Quesada Araque, con destino en el mismo, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 14 de Junio de 1936.—El Teniente Juez Juan Quesada.

JG—845

4.337

CORELLA SIFRES, José; hijo de José y de Gertrudis, natural de Tabernes de Valldigna, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Ricardo de Lacanal Valls, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara número 14, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 12 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Ricardo de Lacanal.

JG—840

4.338

CORZO SALGUERO, Rafael; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Arroyo de San Serván (Badajoz), de estado soltero, y de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Arroyo de San Serván, procesado por deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, D. Manuel Marzo Mediano, Teniente de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Ferrocarriles número 2, de guarnición en Leganés, Leganés, 8 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Manuel Marzo.

JG—849

4.339

COTO DIAZ, Alfredo; hijo de Ramón y de Joaquina, de veintidós años de edad, natural de Pola de Lena, vecino de Somado (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado, sito en la calle del Instituto, número 40, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería, D. Arturo Fernández de Castilla-Portugal, para serle notificado los beneficios de la Amnistía.—Gijón, 13 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández.

JG—846

4.340

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y Concepción, de veintiséis años de edad, natural de Covelo (Pontevedra), quinto para el re-

emplazo de 1931, y sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Teniente del Regimiento de Artillería Ligera número 16, de guarnición en La Coruña, D. Agapito Sánchez Prada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez.

JG—842

4.341

EL PARIENTE más cercano del Capitán de Infantería, fallecido, D. Ramón de la Torre Tijera, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez permanente de la primera División Orgánica, D. Alfonso Feliú Sintes, en su despacho oficial, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, al objeto de prestar declaración en expediente que para acreditar la solvencia o insolvencia del citado Capitán D. Ramón de la Torre Tijera se instruye.—Madrid, 16 de Junio de 1936.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

JG—851

4.342

GALINDO SALDANA, Francisco; hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Francia, 6 Rue Camille Chanleguey; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Instructor D. Pablo Manterola Sánchez, Subdelegado Marítimo, para responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada; no consignándose sus señas personales y particulares, por no constar en sus asientos; apercibido que, de no comparecer en el término señalado, será declarado prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 16 de Junio de 1936.—El Instructor, Pablo Manterola.

JM—844

4.343

GONZALEZ PUENTE, Angeles; de diecisiete años de edad, de estado soltera, natural de Oviedo; vecindada últimamente en el poblado civil de Condasa (Castilejos); comparecerá o manifestará su paradero, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Protectorado Español en Marruecos*, ante el Sr. Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Rafael Broco Gómez, con despacho oficial, en el Cuartelamiento de Rifren (Ceuta), para prestar declaración en diligencias previas que se instruyen con motivo de la denuncia presentada por la misma por desaparición de varias joyas, muebles, ropas y otros efectos; previniéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Rifren, 11 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Rafael Broco.

JG—854

(Continúa en la página 710.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN DE AUXILIARES DE ESCUELAS NORMALES DOB

NÚMERO EN EL ESCALAFÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULOS	NACIMIENTO	PROVINCIA
1	Sempere Garcia (Rafael)	»	»	Alicante
2	López de Guevara (Cecilio)	»	19 Abril 1977	Granada
3	Asensio Cantón (Leonardo)	M.	»	Oviedo
4	Cluet Santiveri (Manuel J.)	D. FL. (H) M.	23 Junio 1898	Tarragona
5	Jorge Lorenzo (Mario)	L. FL. M.	30 Septiembre 1873	Albacete
6	Carbonell Jiménez (Julian)	M. E.	11 Febrero 1887	Lérida
7	Ricoñá Tutusaus (Pablo)	»	30 Mayo 1874	Tarragona
8	González Abad (Arturo)	I. M.	»	Oviedo
9	González Abad (Saturnino)	»	»	»
10	González Montes (Bienvenido)	M.	15 Marzo 1880	León
11	Fourvel Buzalongo (Manuel V.)	»	2 Diciembre 1835	Logroño
12	Ferrer Serra (Juan)	B. M.	30 Octubre 1885	Baleares
13	Morey Llompart (Rafael)	B. M. PM.	15 Enero 1879	Idem
14	León Trejo (Manuel)	M.	»	Sevilla
15	González Sicilia de la Corte (Andrés)	LM. PM. M.	»	Idem
16	Molas Subatè (Juan)	B. ME.	26 Septiembre 1887	Tarragona
17	Fernández Siero (Robustiano)	LC. (Q) M.	3 Junio 1895	Oviedo
18	Esteban Ballester (Antonio)	PM. B. M.	18 Abril 1893	Valencia
19	Cisneros Cabrera (Francisco)	PM.	4 Octubre 1878	Cáceres
20	Hernández Hernández (Santiago)	»	23 Mayo 1896	Avila
21	Fernández del Pino Alonso (Antonio)	B. PM.	26 Diciembre 1891	Madrid
22	Doncel Prieto (José)	»	»	Badajoz
23	Gutián Lapido (Ramón)	Dr. M. M.	»	Coruña
24	Sánchez López (Francisco)	»	3 Abril 1897	Almería
25	Fernández Nieto (Francisco)	M.	10 Mayo 1891	Zamora
26	Escudero Heredia (Telesforo)	»	»	Navarra
27	Pérez Lussaletta (Ricardo)	LD. M.	»	Alicante
28	Abenza Rodríguez (Luis)	LD. M.	»	Coruña
29	Burgos Carbailo (Emilio)	E.	»	Badajoz
30	Bernández Riez (Aureliano)	PP.	16 Junio 1870	Ciudad Real
31	Gálvez Ruiz (Camilo)	»	»	Cádiz
32	Fernández Pérez (Luis)	»	29 Marzo 1891	Orense
33	Escribano Iglesias (Roberto)	M. M.	»	»
34	Cormenzana y Vich (Enrique)	M. LC.	12 Octubre 1883	Murcia
35	Durán Aguilar (Miguel)	LC. M.	»	»
36	Bel Pérez (Camilo)	LM. M.	29 Febrero 1894	Huelva
37	Lloréns Fábregas (Juan)	LM. M.	6 Junio 1866	Lérida
38	Alberti Garcia (José)	»	28 Noviembre 1890	Málaga
39	Eñeres Sanz (Eduardo)	»	4 Septiembre 1884	Madrid
40	Guerra Garcia (José María)	B. M.	17 Marzo 1896	Cáceres
41	Pascual Temprado (Ricardo)	»	9 Junio 1873	Teruel
42	Hernández Díaz (Gregorio)	»	25 Mayo 1874	Navarra
43	Martín de Cáceres Cruz (José)	B.	3 Mayo 1887	S. de Cuba
44	Carrillo Díez (Vicente)	M.	3 Mayo 1897	León
45	Valderes Velázquez (José)	»	»	Cádiz
46	Escribano Iglesias (Antonio)	LD. FL. M.	»	Madrid
47	Gisbert Garzarán (Salvador)	E.	11 Mayo 1884	Teruel
48	Durán Campos (Félix)	DM. M.	30 Enero 1898	Cáceres
49	Gascón de Gotor Jiménez (Anselmo)	LF. M.	20 Abril 1895	Zaragoza
50	Alonso Vaquero (Jerónimo)	B. M.	19 Octubre 1879	Madrid
51	Calatayud García (José)	LCQ. M.	6 Octubre 1893	Alicante
52	Pancorbo Martínez (Teófilo)	B. M.	20 Diciembre 1897	Logroño
53	Oliva Atienza (José)	M.	2 Septiembre 1869	Cádiz
54	Francisco Gil (José)	M.	11 Enero 1891	Lérida
55	Beltrán Suero (Francisco)	»	27 Enero 1879	Huelva
56	Martínez Ariza (Joacuin)	B. M.	21 Marzo 1897	Córdoba
57	Rueda Ferrer (Guillermo)	B. M.	12 Junio 1895	Almería
58	Becerril Blanco (Adriano)	M. LD.	4 Marzo 1888	León
59	Payá Espinos (José)	LD. M.	2 Diciembre 1885	Alicante
60	Pérez Gómez (Gregorio Leandro)	M.	»	Valladolid
61	Vicedo Blanco (Carlos)	M. B. LD.	16 Febrero 1899	Alicante
62	Benitez Ingloft (Eduardo)	B. M.	14 Febrero 1877	Las Palmas
63	Mañas Bombi (Juan)	L. PM.	3 Julio 1882	Valencia
64	Fernández Melian (José)	PM.	23 Marzo 1889	Las Palmas

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRENDIDOS EN EL DECRETO DE 16 DE AGOSTO DE 1934

INGRESO		GRUPO DE ASIG- NATURAS QUE DESEMPEÑAN	ESCUELA EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA PROPIEDAD EN EL CARGO DE PROFESOR AYUDANTE	CURSOS DE SERVICIOS INFERIORES	FECHA DE LA POSERION DEL PRIMER NOMBRAMIENTO INTERINO
PROCEDIMIENTO	NOMBRAMIENTO					
Decreto de 16 de Agosto de 1934.	30 Abril 1935	Música	Alicante	18 Mayo 1921	10	16 Febrero 1912.
Idem	2 Mayo 1935	Dibujo	Granada	Idem	9	23 Febrero 1931.
Idem	6 Mayo 1935	Letras	Oviedo	Idem	3	23 Octubre 1912.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Madrid, 1.	Idem	2	17 Marzo 1915.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Valencia	Idem	6	15 Noviembre 1914.
Idem	6 Mayo 1935	Música	Lérida	Idem	6	5 Enero 1915.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Tarragona	Idem	6	8 Mayo 1915.
Idem	6 Mayo 1935	Francés	Oviedo	Idem	6	15 Enero 1916.
Idem	6 Mayo 1935	Letras	Idem	Idem	6	15 Enero 1916.
Idem	6 Mayo 1935	Ciencias	León	Idem	5	27 Diciembre 1912.
Idem	6 Mayo 1935	Francés	Logroño	Idem	5	13 Marzo 1915.
Idem	"	Letras	Baleares	Idem	5	29 Enero 1916.
Idem	"	Idem	Idem	Idem	5	1 Abril 1916.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Sevilla	Idem	5	6 Octubre 1916.
Idem	6 Mayo 1935	Ciencias	Idem	Idem	5	16 Octubre 1916.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Tarragona	Idem	5	7 Julio 1917.
Idem	6 Mayo 1935	Ciencias	Oviedo	Idem	5	8 Octubre 1917.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Valencia	Idem	4	24 Noviembre 1914.
Idem	22 Mayo 1935	Idem	Cáceres	Idem	4	3 Julio 1915.
Idem	20 Abril 1935	Música	Avila	Idem	4	24 Septiembre 1915.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Madrid, 1.	Idem	4	10 Marzo 1916.
Idem	30 Abril 1935	Dibujo	Badajoz	Idem	4	22 Octubre 1917.
Idem	6 Mayo 1935	Ciencias	Coruña	Idem	4	8 Noviembre 1917.
Idem	30 Abril 1935	Música	Almería	Idem	4	20 Noviembre 1917.
Idem	30 Abril 1935	Letras	Madrid, 1.	Idem	4	1 Diciembre 1917.
Idem	30 Abril 1935	Música	Badajoz	Idem	4	7 Diciembre 1917.
Idem	30 Abril 1935	Francés	Alicante	Idem	4	16 Diciembre 1917.
Idem	30 Abril 1935	Letras	Idem	Idem	4	2 Enero 1918.
Idem	30 Abril 1935	Ciencias	Badajoz	Idem	4	4 Marzo 1918.
Idem	2 Mayo 1935	Música	Ciudad Real	Idem	3	9 Febrero 1915.
Idem	2 Mayo 1935	Idem	Cádiz	Idem	3	10 Noviembre 1916.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Orense	Idem	3	12 Octubre 1917.
Idem	"	Pedagogia	Madrid, 1.	Idem	3	12 Enero 1918.
Idem	"	Ciencias	Baleares	Idem	3	5 Abril 1918.
Idem	15 Noviembre 1935	Pedagogia	Excedente	Idem	3	9 Octubre 1918.
Idem	3 Mayo 1935	Ciencias	Huelva	Idem	3	15 Enero 1919.
Idem	6 Noviembre 1935	Idem	Lérida	Idem	3	11 Febrero 1919.
Idem	30 Abril 1935	Dibujo	Avila	Idem	3	18 Febrero 1919.
Idem	3 Mayo 1935	Francés	Huelva	Idem	3	1 Diciembre 1919.
Idem	2 Mayo 1935	Letras	Excedente	Idem	2	4 Febrero 1912.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Zaragoza	Idem	2	10 Octubre 1917.
Idem	6 Mayo 1935	Música	Logroño	Idem	2	20 Octubre 1917.
Idem	2 Mayo 1935	Francés	Cáceres	Idem	2	11 Noviembre 1918.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	León	Idem	2	13 Febrero 1919.
Idem	2 Mayo 1935	Francés	Cádiz	Idem	2	7 Octubre 1919.
Idem	6 Mayo 1935	Pedagogia	Madrid, 1.	Idem	2	15 Octubre 1919.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Teruel	Idem	2	15 Octubre 1919.
Idem	2 Mayo 1935	Pedagogia	Cáceres	Idem	2	18 Octubre 1919.
Idem	3 Diciembre 1935	Idem	Zaragoza	Idem	2	25 Octubre 1919.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Zamora	Idem	2	2 Noviembre 1919.
Idem	6 Mayo 1935	Ciencias	Madrid, 1.	Idem	2	28 Noviembre 1919.
Idem	3 Mayo 1935	Dibujo	Logroño	Idem	2	30 Noviembre 1919.
Idem	"	Ciencias	Huelva	Idem	2	1 Diciembre 1919.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Lérida	Idem	2	12 Diciembre 1919.
Idem	3 Mayo 1935	Música	Huelva	Idem	2	20 Diciembre 1919.
Idem	6 Mayo 1935	Letras	Córdoba	Idem	2	11 Mayo 1920.
Idem	30 Abril 1935	Dibujo	Almería	Idem	2	14 Mayo 1920.
Idem	12 Agosto 1935	Pedagogia	León	Idem	2	20 Mayo 1920.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Valencia	Idem	2	28 Mayo 1920.
Idem	9 Octubre 1935	Letras	Valladolid	Idem	1	19 Noviembre 1919.
Idem	"	Idem	Alicante	Idem	1	21 Abril 1920.
Idem	6 Mayo 1935	Idem	Las Palmas	Idem	1	1 Octubre 1920.
Idem	2 Mayo 1935	Ciencias	Idem	Idem	1	1 Octubre 1920.
Idem	6 Mayo 1935	Dibujo	Idem	Idem	1	1 Octubre 1920.

NÚMERO EN EL ESCALAFÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULOS	NACIMIENTO	PROVINCIA
65	Siguán Pubill (Miguel)	M.	9 Enero 1898	Lérida
66	Casarrán Puyoles (Antonio)	M. Agr.	13 Diciembre 1892	Zaragoza
67	Rodilla de Aragón (J. Luis)	M. LFL. (H)	17 Marzo 1894	Idem
68	Bianco del Pueyo (Casto)	"	"	"
69	Martín Rascon (Antonio)	B. M.	"	Madrid
70	Alonso Hortas (Celestino)	"	1 Agosto 1887	Lugo
71	Banzalocha Peñarocha (Rafael)	B. M.	30 Agosto 1891	Valencia
72	Romero Jordán (Miguel)	M.	29 Septiembre 1899	Teruel
73	Aznarés Peiret (J. María)	M.	"	"
74	Blanco León (José María)	LD. M.	7 Septiembre 1898	Córdoba
75	Santiago García Jacinto	M.	11 Junio 1894	Orense
76	Fernández Villaverde Eusto (José)	LC. (Q) M.	"	León
77	Bosch Millares (Juan)	Dr. M. LC. M.	25 Mayo 1893	Las Palmas
78	Jiménez Cuenca García (Antonio)	P. Agr. M.	28 Enero 1899	Córdoba
79	Iranzo Espelta Vicente	LM. LD. M.	"	Teruel
80	Ruiz Guerrero (Adolfo)	LD. M.	26 Mayo 1887	Jaén
81	Díaz Moya (Francisco)	B. M.	29 Noviembre 1892	Huelva
82	Vidaurreta Carriga (Rafael)	PM. LD.	"	Córdoba
83	Núñez Vila (Antonio)	M.	1 Noviembre 1886	Pontevedra
84	Asís González (Eugenio de A.)	E. FL. M.	18 Marzo 1891	Zamora
85	Mellán Cabrera (Juan)	B. M.	7 Julio 1900	Las Palmas
86	García y García (Francisco)	M.	14 Noviembre 1890	Idem
87	Enciso Amal (José)	LF. M.	"	Almería
88	Gómez Aibar (Fermín)	FL. M.	7 Julio 1900	Zaragoza
89	Mozas Aguayo (Sixto)	M.	13 Julio 1889	Huesca
90	Cuñías Portela (José)	Dr. M. M.	14 Julio 1883	Pontevedra
91	Tari Navarro (José)	LM. M.	"	Alicante
92	Lanchares de la Cruz (Mariano)	B. M.	10 Diciembre 1901	Valladolid
93	Figueira Martínez (José)	LM. M.	2 Marzo 1893	Pontevedra
94	Montllor Rodó (José)	"	6 Noviembre 1886	Barcelona
95	Pérez Compañs (Ricardo)	M.	2 Octubre 1891	Zaragoza
96	Jimeno Egea (Ramón)	M.	"	Idem
97	García Romero (Domingo)	M.	"	Coruña
98	Frontera Sanz (José María)	M.	6 Febrero 1874	Valencia
99	Castro Zafra (Francisco)	B. M.	28 Abril 1902	"
100	Ray Díaz (José María)	LD. LFL. M.	12 Mayo 1891	Córdoba
101	Martínez Espinar (Sancho)	B. M.	26 Febrero 1895	Jaén
102	Rodríguez Martínez (Mateo)	"	"	"
103	Arenas Aróvalo (José)	LD. LFL. M.	4 Noviembre 1903	Granada
104	Aguilera Márquez (Gabriel)	LM. M.	18 Marzo 1902	Idera
105	Montero Molina (Adolfo)	M.	11 Enero 1906	"
106	Osorio Martínez (José)	"	"	"

Madrid, 13 de Junio de 1936.—Aprobado: El Ministro de Instrucción pública, Francisco Barnés.

INGRESO		GRUPO DE ASIG- NATURAS QUE DESEMPEÑAN	ESCUELA EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA PROPIEDAD EN EL CARGO DE PROFESOR AYUDANTE	CARGOS DE SERVICIOS INTERINOS	FECHA DE LA POSESIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO INTERINO
PROCEDIMIENTO	NOMBRAMIENTO					
Decreto de 16 de Agosto de 1934.	20 Abril 1935.	Francés	Barcelona	Idem	1	1 Octubre 1920.
Idem	3 Diciembre 1935.	Ciencias	Zaragoza	Idem	1	8 Octubre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Música	Idem	Idem	1	8 Octubre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Ciencias	Madrid, 1.	Idem	1	14 Octubre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Idem	Segovia	Idem	1	14 Octubre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Francés	Lugo	Idem	1	1 Noviembre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Idem	Valencia	Idem	1	19 Noviembre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Idem	Teruel	Idem	1	19 Noviembre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Ciencias	Lérida	Idem	1	23 Noviembre 1920.
Idem	2 Mayo 1935.	Pedagogía	Córdoba	Idem	1	9 Diciembre 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Ciencias	Orense	Idem	1	18 Marzo 1920.
Idem	6 Mayo 1935.	Idem	Oviedo	Idem	1	"
Idem	6 Mayo 1935.	Pedagogía	Las Palmas	10 Junio 1921.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Dibujo	Sevilla	18 Julio 1921.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Ciencias	Teruel	28 Septiembre 1921.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Música	Jaén	6 Octubre 1921.	"	"
Idem	3 Mayo 1935.	Letras	Huelva	29 Octubre 1921.	"	"
Idem	2 Mayo 1935.	Música	Córdoba	10 Noviembre 1921.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Dibujo	Pontevedra	11 Noviembre 1921.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Letras	Zamora	16 Diciembre 1921.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Francés	Las Palmas	9 Enero 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Pedagogía	Idem	15 Febrero 1922.	"	"
Idem	28 Diciembre 1935.	Ciencias	Almería	29 Marzo 1922.	"	"
Idem	3 Diciembre 1935.	Letras	Zaragoza	5 Octubre 1922.	"	"
Idem	3 Mayo 1935.	Pedagogía	Huesca	8 Octubre 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Idem	Pontevedra	31 Octubre 1922.	"	"
Idem	30 Abril 1935.	Idem	Alicante	25 Octubre 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Música	Valladolid	31 Octubre 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Pedagogía	Pontevedra	8 Noviembre 1922.	"	"
Idem	30 Abril 1935.	Música	Barcelona	11 Noviembre 1922.	"	"
Idem	3 Mayo 1935.	Dibujo	Cuenca	14 Noviembre 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Pedagogía	Lérida	21 Diciembre 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Letras	Santiago	26 Enero 1923.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Música	Teruel	26 Enero 1923.	"	"
Idem	2 Mayo 1935.	Dibujo	Córdoba	6 Abril 1923.	"	"
Idem	2 Mayo 1935.	Letras	Idem	6 Octubre 1923.	"	"
Idem	2 Mayo 1935.	Ciencias	Idem	12 Abril 1923.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Francés	Segovia	1923	"	"
Idem	3 Mayo 1935.	Ciencias	Granada	4 Noviembre 1927.	"	"
Idem	5 Junio 1935.	Idem	Idem	30 Noviembre 1922.	"	"
Idem	3 Mayo 1935.	Música	Idem	30 Noviembre 1922.	"	"
Idem	6 Mayo 1935.	Francés	Orense	"	"	"

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Abril del año 1936, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	1	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	»	»	»	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cáceres..... Toledo.....	Tres..... Uno.....	Caprina..... Ovina.....	984 14	128 *
				998	128
Anaplasmosis <i>Anaplasmosse.</i>	»	»	»	»	»
Anemia infecciosa..... <i>Anémie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	1	»	»
Aborto contagioso..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Huesca..... Madrid..... Oviedo..... Santander..... Valencia.....	Uno..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Bovina..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	15 93 2 2 6	» » 2 » »
				64	2
Fiebre de Malta..... <i>Méltococcie.</i>	»	»	»	»	»
Carbunco bacteridiano..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Ciudad Real..... Gulpuzcoa..... Huesca..... Lugo..... Idem..... Sevilla..... Toledo..... Zaragoza..... Idem.....	Uno..... Idem..... Idem..... Dos..... Uno..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Caprina..... Bovina..... Ovina..... Bovina..... Ovina..... Bovina..... Ovina..... Equina..... Ovina.....	40 1 150 4 1 2 2 4 4	40 1 15 4 7 2 2 4 4
				214	79

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbúnculo sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	2
				4	4
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Badajoz.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				4	4
Coccidiosis <i>Coccydiose.</i>	»	»	»	»	»
Coriza gangrenoso. <i>Coryza gangreneuse.</i>	Oviedo.....	Dos.....	Bovina.....	2	2
Diarrea blanca bacilar. <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar. <i>Diphtherie aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Disenteria de los recién nacidos. <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Lérida.....	Uno.....	Bovina.....	177	177
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	6	6
				183	183
Durina <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Estomatitis contagiosa. <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	»	»	»	»	»
Fiebre aftosa <i>Fièvre aphteuse.</i>	»	»	»	»	»
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	»	»	»	»	»
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»
Linfangitis epizoótica. <i>Lymphangite épizootique.</i>	»	»	»	»	»
Loque <i>Loque.</i>	»	»	»	»	»
Mal rojo. <i>Rouget du porc.</i>	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	3	3
	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	1	»
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	13	5
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	208	62
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	10	3
	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	9	»
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	3	2
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	10	3
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	»	* 1	
				257	87

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mamitis estreptocócica..... <i>Mammite streptococcique.</i>	»	»	»	»	»
Mamitis gangrenosa..... <i>Mammite gangreneuse.</i>	»	»	»	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Oviedo	Uno.....	Equina.....	6	6
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	»	»	»	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	»	»	»	»	»
Paraplejia infecciosa..... <i>Paraplégie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
	Guipúzcoa.....	Uno.....	Porcina.....	4	4
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	»	4
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	66	62
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumo-enterite.</i>	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	18	10
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	10	3
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	7	7
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				107	92
	Salamanca.....	Uno.....	Aves.....	74	74
Cólera aviar <i>Choléra aviaire.</i>	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	30	12
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	15	12
				119	98
	León.....	Uno.....	Bovina.....	5	»
Perineumonía exudativa conta- giosa <i>Péripneumonie contagieuse.</i>	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	10	»
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	* 3
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	3	2
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				22	7
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»
	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	258	192
	Almería.....	Idem.....	Idem.....	8	3
	Avila.....	Idem.....	Idem.....	8	7
	Burgos.....	Dos.....	Idem.....	21	21
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	15	3
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	4	1
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	4	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	6	6
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	25	22
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	30	18
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	6	4
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	6	5
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	36	»
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Cuatro.....	Idem.....	33	26
	Orense.....	Cinco.....	Idem.....	29	27
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	»	* 4

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina. <i>Peste du porc.</i>	Pontevedra.....	Sels	Porcina	12	6
	Segovia	Cuatro	Idem.....	104	61
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	87	59
	Toledo	Cinco	Idem.....	99	48
	Valladolid.....	Dos	Idem.....	8	8
	Vizcaya	Uno.....	Idem.....	»	12
	Zaragoza	Tres	Idem.....	13	12
				801	553
Piroplasmosis	»	»	»	»	
<i>Piroplasmose.</i>					
Pleuroneumonía	»	»	»	»	
<i>Pleuroneumonie.</i>					
Pseudotuberculosis	»	»	»	»	
<i>Pseudotuberculose.</i>					
Psitacosis	»	»	»	»	
<i>Psytacose.</i>					
Rabia <i>Rage.</i>	Almería	Dos	Caprina	2	2
	Idem.....	Uno.....	Felina	1	1
	Ávila	Idem.....	Canina	1	1
	Cáceres	Idem.....	Equina	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina	4	4
	Idem.....	Idem.....	Canina	1	1
	Cádiz	Idem.....	Idem.....	2	2
	Granada	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huelva	Cuatro	Idem.....	5	5
	Idem.....	Uno.....	Felina	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Murcia	Idem.....	Canina	2	2
	Navarra	Idem.....	Bovina	1	1
	Oviedo	Idem.....	Canina	1	1
	Pontevedra.....	Dos	Idem.....	2	2
	Segovia	Idem.....	Felina	2	2
	Sevilla	Uno.....	Canina	2	2
	Teruel	Idem.....	Idem.....	1	1
	Toledo	Idem.....	Equina.....	4	4
	Idem.....	Idem.....	Porcina	2	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina	2	2
	Valencia	Idem.....	Canina	1	1
	Idem.....	Idem.....	Felina	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Canina	1	1
	Zaragoza	Idem.....	Equina.....	1	1
				43	43
	Sarna <i>Gale.</i>	Albacete.....	Uno.....	Caprina	41
Badajoz		Idem.....	Ovina	40	»
Cáceres		Idem.....	Idem.....	5	»
Ciudad Real.....		Idem.....	Caprina	»	4
Granada		Dos	Idem.....	938	»
Huelva		Uno.....	Ovina	245	»
Logroño		Idem.....	Caprina	16	»
Navarra		Idem.....	Idem.....	»	2
Teruel		Tres	Idem.....	116	3
Zaragoza		Uno.....	Idem.....	30	3
			1.431	12	
Septicemias gangrenosas.....	»	»	»	»	
<i>Septicemias gangreneuses.</i>					
Tifosis aviar.....	Zaragoza	Uno.....	Aves	»	7
<i>Typhose aviaire.</i>					

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Cáceres	Uno	Porcina	1	1
	Logroño	Idem	Idem	2	2
				3	3
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alava	Dos	Bovina	3	3
	Badajoz	Uno	Idem	4	4
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Gupúzcoa	Seis	Idem	8	8
	Las Palmas	Tres	Idem	4	4
	Murcia	Uno	Idem	3	3
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	11	11
	Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem	2	2
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	13	13
	Valladolid	Uno	Idem	1	1
	Vizcaya	Seis	Idem	7	7
Zaragoza	Tres	Idem	6	6	
			66	66	
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>				»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Albacete	Cuatro	Ovina	281	4
	Almería	Dos	Idem	»	4
	Ávila	Idem	Idem	366	41
	Burgos	Ocho	Idem	86	10
	Granada	Uno	Idem	365	4
	Huelva	Idem	Idem	50	20
	Huesca	Idem	Idem	13	»
	Jaén	Idem	Idem	3	9
	Madrid	Idem	Idem	6	3
	Palencia	Dos	Idem	489	56
	Soria	Cinco	Idem	98	32
	Toledo	Uno	Idem	8	»
	Valencia	Idem	Idem	5	3
	Valladolid	Cuatro	Idem	29	6
	Zaragoza	Idem	Idem	1.044	14
			2.843	206	

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement.</i>	Equina	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Bovina	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina	14	»
	Caprina	984	128
TOTALES		998	128
Anaplasmosis <i>Anaplasmose.</i>	Bovina	»	»
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	Equina	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	Ovina	»	»
	Bovina	64	2
	Porcina	»	»
TOTALES		64	2
Brucelosis <i>Brucelose.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»
	Equina	4	4
	Bovina	7	7
Carbunco bacteridiano <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Ovina	162	25
	Caprina	40	40
	Porcina	»	»
TOTALES		214	79
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	4	4
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	4	4
Coccidiosis..... <i>Coccydiose.</i>	Conejos	»	»
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangreneuse.</i>	Bovina	2	2
Diarrea blanca bacilar..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	Aves	»	»
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves	»	»
	Equina	»	»
	Bovina	»	»
Disentería de los recién nacidos..... <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	183	183	
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	»	»	
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	»	»	
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»	
Fiebre aftosa <i>Fièvre aphteuse.</i>	{ Bovina	»	»	
	{ Ovina	»	»	
	{ Caprina	»	»	
	{ Porcina	»	»	
TOTALES		»	»	
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	{ Equina	»	»	
	{ Bovina	»	»	
TOTALES		»	»	
Influenza <i>Influenza.</i>	Equina	»	»	
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	»	»	
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite épizootique.</i>	Equina	»	»	
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	»	»	
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	257	87	
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina	»	»	
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	{ Ovina	»	»	
	{ Caprina	»	»	
TOTALES		»	»	
Muermo <i>Morre.</i>	Equina	6	6	
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	»	»	
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	»	»	
Paraplejia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	»	»	
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	{ Pulmonía contagiosa <i>Pneumo-enterite.</i>	Porcina	107	92
	{ Cólera aviar <i>Choléra aviaire.</i>	Aves	119	98
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	22	7	
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Aves	»	»	
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»	
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Porcina	801	553	
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>	Bovina	»	»	

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>	Equina	»	»
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina	»	»
Psitacosis <i>Psytacose.</i>	Loros	»	»
	(Equina	7	7
	Bovina	5	5
	Ovina	2	2
Rabia <i>Rage.</i>	Caprina	2	2
	Porcina	2	2
	Canina	20	20
	Felina	5	5
	TOTALES	43	43
Sarna <i>Gale.</i>	(Ovina	285	»
	Caprina	1.146	12
	TOTALES	1.431	12
	(Equina	»	»
Septicemias gangrenosas <i>Septicemies gangreneuses.</i>	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	TOTALES	»	»
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves	»	7
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	3	3
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	66	66
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coïtal.</i>	Bovina	»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	(Ovina	2.843	206
	Caprina	»	»
	TOTALES	2.843	206

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, Santos Arán.—Visto bueno: el Director general, Manuel Alvarez Ugens.

4.344

JAIMÉ DANIEL SANTINO SAA, Jefe: hijo de Antonio y Claudina, natural de Mató, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, de estado soltero, labrador, de veinticinco años de edad; encartado por la falta grave de desertión, por falta a concentración ante la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, don José Ramírez Artilles, del Regimiento de Infantería de Montaña de Milán, número 32, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Ramírez.

JG—853

4.345

MÉNDEZ, Germán; hijo de Carmen Méndez, natural de Moreda, Ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, de estado soltero, labrador, de veintidós años de edad; encartado por la falta grave de desertión por falta a concentración ante la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, D. José Ramírez Artilles, del Regimiento de Infantería de Montaña de Milán, número 32, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Ramírez.

JG—852

4.346

MENENDEZ RODRIGUEZ, Ovidio; hijo de José y de Carmen, de veintitres años de edad, natural de Muros de Nalón (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado, sito en la calle del Instituto, número 40, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería D. Arturo Fernández de Castilla-Portugal, para serle notificado los beneficios de la amnistía.—Gijón a 18 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández de Castilla-Portugal.

JG—847

4.347

MORENO NUEVO, Victor; hijo de Victor y de Agustina, natural de Chinchón, provincia de Madrid, vecindado en Ruencarral, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, de profesión fontanero, y cuyos señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, y sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de recluta de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Galicia número 19, D. Ricardo Piera Perepérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 13 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Piera Perepérez.

JG—846

4.448

NAVARRO NAVARRO, Miguel; hijo de Miguel, natural de La Unión, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, cuyo estado y profesión se ignoran, de treinta y tres años de edad, desconociéndose las demás señas personales del mismo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 4, D. José Valero Ocaña, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Valero Ocaña.

JG—839

4.449

SARASUA HEREDIA, Rafael; natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, de profesión marinero de la Armada, ojos pardos, pelo castaño, color blanco, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en el Buzo escuela "Juan Sebastián Elcano", procesado en la causa número 885 de 1935, por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín Ferrós Guerra, en el Juzgado de la jurisdicción de Marina, en Madrid, sito en el Ministerio del ramo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Juez instructor, Joaquín Ferrós Guerra.

JM—850

4.450

SUBILS ORDI, Valentín; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Arabel y Ballestá (Lérida), de oficio labrador, domiciliado últimamente en Arabel (Lérida), y en la actualidad en ignorado padero; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gerona número 18, D. Lorenzo Guerra Mediavilla; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; dicho instructor se encuentra con su Regimiento de garnición en Zaragoza.—Zaragoza, 13 de Junio de 1936.—El Alférez Juez instructor, Lorenzo Guerra Mediavilla.

JG—839

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo pendien autos con el número 15.388, en virtud de recurso interpuesto por D. José Hernanz González, cuyo último domicilio conocido era calle del Tutor, número 60, bajo derecha, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Julio de 1935, sobre sanción impuesta por Juntas de Policía habiéndose dictado por la Sala, con la fecha que se dice, la siguiente: "Providencia.—Señores, Díaz Benito.—Elola.—Díaz Berrio.—Madrid, 16 de Junio de 1936; a los autos la anterior comunicación del Juzgado número 12 de los de primera instancia,

a la Administración de la GACETA DE MADRID, con el edicto correspondiente, para que se requiera a D. José Hernanz González, con el fin de que presente en dicho Juzgado la demanda de pobreza.—Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala para su publicación en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a D. José Hernanz González, expido el presente en Madrid a 20 de Junio de 1936.—El Secretario de Sala, P. S. (ilegible).

JG—9095

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección quinto de esta Audiencia territorial, Sección Secretaria del Sr. D. Juan Manuel Corujo, se tramitan unos autos, seguidos por D. Lázaro García Sanz, con doña Dolores Samper Ferrandi y el Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 125.—En la Villa de Madrid a 4 de Junio de 1936; habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, y seguidos entre partes: de una, D. Lázaro García Sanz, que está defendido por el Letrado D. José Luis del Valle, y representado por el Procurador don Francisco de Murga, y de otra, doña Dolores Samper Ferrandi, declarada en rebeldía, en los que es parte el señor Fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado entre D. Lázaro García Sanz y doña Dolores Samper Ferrandi, por la causa 12 del artículo 3.º de la ley de Divorcio, no reputándose culpable a ninguno de los cónyuges e imponiendo a la demandada las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma que previene la ley de Enciclopedia civil para los litigantes declarados en rebeldía y, luego que sea firme, comuníquese de oficio al Registro civil en que consta la celebración de matrimonio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Viéitez.—José González Llana.—José Eguiluz.

Publicación.—Leída y publicada así la sentencia anterior por el Sr. D. José Eguiluz, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrándose audiencia pública la Sala Especial auto de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan Manuel Corujo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta a la litigante, no comparecida, doña Dolores Samper Ferrandi, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, P. S., Arturo Ruiz.

JG—651

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Indalecio Linares Barrientos, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias referentes a Emilio Figueroa Fernández, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia de 24 de Diciembre de 1934, *Boletín Oficial* de esta provincia de 10 de Diciembre de igual año, GACETA DE MADRID de 15 de Diciembre también del mismo año y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia de 11 de Octubre de 1934, por haber sido capturado dicho procesado en la ciudad de Valencia; pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, dimanante del sumario que en este Juzgado, de mi cargo, se siguió con el número 105 de 1931, sobre tentativa de robo.

Dado en Alicante a 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—9022

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del Conde de Puerto Hermoso.

Y caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 141 del año actual, instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Un mulo castaño obscuro, de seis años, más de la marca.

Otro obscuro, tirando a ceniza, de la misma edad y más de la marca.

Mula negra, más de la marca, igual edad, con una cicatriz en la nariz.

Otra mula, castaño, clara, la misma edad y alzada; ambas con pelos muertos en el cuello, del arado.

Dado en Antequera a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.

JO—9023

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López (a) "Cojo Betunero", hijo de Joaquín y Socorro, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de idem, provincia de Málaga; vecino que fue de Málaga, calle de Churruga, número 34, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la causa que

contra el mismo se instruye, por el delito de quebrantamiento de condena, con el número 102 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.

JO—9024

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos sobre prevención del abintestado de Filomena Martín Mendaña Mosquera, de setenta y nueve años, soltera, natural y vecina de esta capital, fallecida el día 21 de Marzo anterior, en los Establecimientos de Asistencia Social, he acordado en providencia de esta fecha, anunciar por segunda vez la muerte sin testar de dicha finada, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días hábiles, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, acompañando la documentación en que funden su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose constar que con motivo del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

Badajoz, 19 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JC—648

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una barra de siete años de edad, parida, rucia obscura, bastante alzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 13 en anca izquierda, y particular J. R. en anca derecha, y en el hocico una R. pequeña, propiedad de D. Juan Rojano Trujillo, sustraída en la madrugada del 17 del actual de terrenos de la finca Alceba la Baja, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 72 del corriente año.

Dado en Baena a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—9025

BALTANAS

Don Donaciano Carranza Rodríguez, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de

la Policía judicial procedan a la detención de Eduardo Jero Roca, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de la Cava Alta, número 5, piso entresuelo B, y que se dedica a la compra y venta de frutas y grano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en sumario número 17 del presente año, por estafa.

Dado en Baltanás a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Donaciano Carranza Rodríguez.—El Secretario, José María Vigil.

JO—9027

BOLTAÑA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 26 del sumario del año 1936, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en el río Sasía, término municipal de Abizanda, de este partido judicial, el día 13 del actual, y que representaba tener unos cincuenta y cinco años de edad, de estatura baja, delgado, rubio, el cual fué visto hace pocos días pidiendo limosna en el Mesón de Coscujuela de Sobrarbe, ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente, a los herederos, desconocidos, de dicho hombre, que se supone pudiera ser de Salún, de este partido judicial, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Boltaña, sito en la calle de la República, número 12, para recibirles declaración, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

A la vez he acordado ofrecer el procedimiento, por medio del presente, a los mencionados herederos, desconocidos, del repetido hombre, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Boltaña a 18 de Junio de 1936.—El Secretario, Jacinto Arnal.

9034

CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Antonio Fuentes Durán, vecino de Sevilla, en la calle Miguel del Cid, número 25, dueño del camión matricula, de dicha capital, número 16.673, así como también al conductor de dicho vehículo en el día 27 del pasado mes de Marzo, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirles declaración y demás diligencias que procedan en el sumario que, por daños por choque de camiones, se instruye en este Juzgado bajo el número 54 de 1936; previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Carmona a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario, Licenciado José Lara Catalá.

JO—9035

CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreneros.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 69 de 1936, sobre hurto de una yegua, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Mariano Sanchidrián Traba, vecino de Navalperal de Pinare, desaparecida el día 8 del actual del sitio Hieras de Amba, término de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de once años de edad, capa castaña, alzada 1,43 metros, estrechada, hocico blanco y calzada de los pies, con una C en la nalga derecha, y en la izquierda A 5, asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Cebreros a 18 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Sánchez.

JO—9038

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 44 de 1936, sobre malversación de caudales del Ayuntamiento de Escarabajosa, se cita al Farmacéutico D. Pablo Paradinas Lapacía, en ignorado paradero, a fin de que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebreros, 20 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—9039

COCENTAINA

Don José Casasempere y Juan, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Carriado Abadía, chófer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Murata de Tajaña o en Perales de Tajaña, del que podrá dar razón un tal Antonio Zamorano, de este pueblo, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Cocentaina a fin de notificarle su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto del día de hoy, dictado en el sumario número 45 de 1936, sobre daños por choque de automóviles; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa y a mi disposición.

Dado en Cocentaina a 18 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Casasempere.—El Secretario, Manuel Blasco.

JO—9036

CORUNA—AUDIENCIA

Don José Spiegelberg y Horzo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente y para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 112 de 1934, por lesiones, se cita en forma al penado José María Neira N., que usa el segundo apellido de López, y que últimamente estuvo domiciliado en el Hospicio Provincial de esta ciudad, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, dentro de los diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto, con objeto de ser notificado de la condena condicional, con la advertencia de que si deja de comparecer sin causa justificada, perderá tales beneficios y se procederá a ejecutar con arreglo a derecho la sentencia firme dictada en dicha causa.

Dado en La Coruña a 18 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Spiegelberg.—El Secretario, Florencio Urioste.

JO—9037

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Juan Moreno de Corta, Abogado, Juez interino de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Cauqui Cano, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, vecino de Puerto de Santa María, con instrucción, de oficio cóofer, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado o se constituya en prisión, en virtud de auto dictado con esta fecha, por el que se reforma el de pronunciamiento dictado en el particular a la situación del mismo en razón a no haber sido habido en su domicilio, de causa que se le sigue, por daños, con el número 107 de 1934; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares procedan a la busca y captura de referido procesado y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 19 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Moreno.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.

JO—9041

HERVÁS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los siguientes semovientes: un burro mohino, de siete años de edad, raya por el espinazo negra, herrado de las manos, alzada pequeña, y otro burro mohino, churro, de catorce a quince años de edad, herrado de las manos, igual alzada, con ambas orejas agujereadas, de la propiedad de María Montero Gómez, vecina de Guijo de Granadilla, subtraídos en las primeras horas del día 11 del actual, en el sitio conocido por Majada del Ahijadero, de la dehesa Ventaquemada, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que, con tal motivo, instruyo con el número 95 de 1936.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—9044

HUETE

Don Sebastián Blanco Portero, Juez de instrucción, regente de Huete y su partido.

Por el presente, se llama al mendigo Félix Muñoz Alvarez y a su esposa, que el día 6 de los corrientes fué herido por un toro, junto al pueblo de Horecujada de la Torre (Cuenca), y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de recibirles a ambos declaración, y de que el primero sea reconocido por el Médico Forense, y le sea ofrecido el procedimiento; bajo perjuicio que le pueda corresponder en derecho por su incomparecencia, debiendo contarse el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Huete a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, regente de instrucción, Sebastián Blanco.—El Secretario judicial, Mariano González.

JO—9045

LA BISBAL

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en méritos de providencia dictada en el sumario número 81 de 1936, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Esteban Molas Torredemés, con motivo de escrito presentado por el Procurador D. Roberto Figueras de Almar, a nombre y representación de D. Luis Flores Torruella, Gerente de la Compañía Funicular Aéreo de Montserrat, S. A., domiciliada en Barcelona, solicitando se deje sin efecto la retención decretada por este Juzgado de 25 acciones al portador de la Sociedad Ribot, Font y Artigas, S. A., de Parafuzell, de importe 1.000 pesetas nominadas cada una, que el indicado procesado Esteban Molas tenía depositadas en la Caja de dicha Sociedad, se cita y llama a cuantas personas se consideren perjudicadas, caso de acordarse el le-

vantamiento de dicha retención, solicitando a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de formular las manifestaciones que estimen convenientes; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 17 de Junio de 1936.—El Secretario, Angel Fernández Toral.
JO—9046

LA CAROLINA

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de D. Domingo de Angulo y Gobi, mayor de edad, y Registrador de la Propiedad, jubilado, para la devolución de la fianza que tiene constituida para el desempeño de tal cargo, cuyo señor ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, Salcedón, Hinojosa del Duque, Vallana, Lucena del Cid, Vélez-Málaga, Posada y Montilla, y por último el de este partido.

Lo que se hace público por tercera y última vez, a los efectos prevenidos en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, para que dentro del plazo en él marcado, todos aquéllos que tengan que deducir alguna reclamación contra expresado Registrador, presenten la oportuna reclamación, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Carolina a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—649

LAGUARDIA

El Sr. Juez de primera instancia, en funciones de Laguardia y su partido, D. Bienvenido Martínez García, en providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio por causa de separación de hecho seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado D. Arturo Ayla, en nombre de don Cipriano Aldama Ocio, mayor de edad, jornalero y vecino de Dos-Caminos (Vizcaya), contra doña Guadalupe Sagredo Sáiz, también mayor de edad, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 16, y actualmente en desconocido paradero, ha acordado que se emplace a la demandada, para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, quedando a su disposición las copias en Secretaría.

Y por la presente se emplaza a doña Guadalupe Sagredo Sáiz, para que en el expresado término comparezca en los autos, personándose en forma; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Laguardia a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Bienvenido Martínez.

JC—650

LUCENA

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en

funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llamo y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, los procesados por robo Antonio Moreno Soto y Vicente Castro Escalona, de cuarenta y dos y diecinueve años de edad, respectivamente, de estado casado y soltero, de profesión jornalero y herrador, naturales de Madrid y Málaga, hijos de Andrés y Juana, y Francisco y Ana; domiciliados en Málaga, Monte de Oca, número 1 y Lucena, Zamora, número 19, sin antecedentes penales el primero y con ellos el segundo, cuyo actual paradero se ignora, para responder de los cargos que les resultan del sumario número 9 de 1935; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que se proceda a la busca y captura de los referidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán conducidos a la Prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Lucena a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel González.—El Secretario, Antonio Escobar.

JO—9050

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En el rollo de la apelación del juicio verbal de faltas seguido por la de lesiones, contra Josefina de la Vega Ferrer, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Junio de 1936; el Sr. D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción número 7, de esta capital; habiendo visto el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguido ante el Juzgado municipal de igual número, por la de lesiones, y pendiente en virtud de apelación entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como denunciada y apelante, Josefina de la Vega Ferrer,

Fallo que con las costas de este recurso a la apelante, debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, por la que se condenó a la denunciada Josefina de la Vega Ferrer a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a María Moreno Polanco en la suma de 150 pesetas y a Dolores Moreno Polanco en la de 15 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que una vez firme se comuniqué al Juzgado inferior para su ejecución, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernández Gordillo.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la subscribe, quien la leyó íntegramente y en alta voz, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, 5 de Junio de 1936. Ante mí.—P. S., Cándido Rodríguez.

Y para insertar en la GACETA DE MA-

DRID, a fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia a doña Josefina de la Vega Ferrer, que estuvo domiciliada en la calle del Marqués de Zúñiga, número 16, expido la presente en Madrid a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—9052

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En los autos de quiebra necesaria de D. Patricio de León Sánchez, dueño que fué de la Industria Tinte de Madrid, que estuvo establecida en la calle de Martínez Izquierdo, número 7, de esta capital, han sido nombrados Síndicos de la quiebra D. Marcelino de León Sánchez, D. Alfredo Porcuna Torrecilla y D. Crescencio Atranz Valle, vecinos de esta villa de Madrid, domiciliados, respectivamente, en la Glorieta de Luca de Tena, número 10, calle de Agustín Durán, número 11, y Paseo de Atocha, número 23.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores del quebrado que dejaron de concurrir a la Junta celebrada para la elección de dichos Síndicos, a fin de que si tuvieran que impugnar el nombramiento de los tres o de alguno de ellos lo hagan ante este Juzgado de primera instancia número 10, en que se sigue la quiebra, dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

JC—652

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de mayor cuantía promovidos, en concepto de pobre, por doña Valentina Pilla Rodríguez contra D. Rafael Calabuig Turriz y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural, se acordó la admisión de la demanda, mandando conferir traslado al demandado D. Rafael Calabuig, por medio de edictos, para que compareciera en autos, en término de nueve días, personándose en forma en atención a su ignorado paradero, y habiendo tenido lugar dicho emplazamiento, sin que se haya presentado en los autos, se ha acordado hacerle un segundo, por término de cinco días, con el apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento de don Rafael Calabuig Turriz pueda tener lugar, se publica la presente que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y en el de igual clase de Cataluña, librándose a tal fin el oportuno exhorto.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Emilio Estébanez.

JC—655

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplaza

zo a Lorenza Carmen Quijano Quijano; domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, número 17, y cuyos demás datos no constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estufa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan; y caso de ser habida, la pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión de mujeres.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

JO—8055

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, Juez de Instrucción número 16, interino, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Demetrio Villamarín Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, camarero, hijo de Luis y Manuella, natural de Filipinas, con domicilio en esta capital, calle de San Ildefonso, número 16, últimamente; habiendo cambiado su residencia a Manila, ignorándose más señas, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictada por la Superioridad con fecha 6 de Mayo próximo pasado, y llevarla a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H. Angel Leira.

JO—9056

Don Julio Medina Echevarría, Juez de Instrucción número 16, interino, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Lujan Garcia, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Angelita López, número 18 (Carrancho del Boio), como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad con fecha 12 de Marzo último, y llevarla a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H. Angel Leira.

JO—5057

MANRESA

Por el presente, que es librado en suéritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 142 de 1936, por hallazgo del cadáver de un hombre, al parecer de unos sesenta años de edad, con el cabello cortado al rape, barba poblada y cuidada, color gris; sin que el cuerpo presente señal de violencia, pobremente vestido, con americana y pantalón, y solamente calcetines, hallado en la barraca denominada Cabaña, cerca de la casa de labranza Abadal de Baix, del término de Aviñó, la tarde del 9 del actual, conocido por el "Mistaire", sin que se sepa cómo se llama, el cual se dedicaba a vender corchales de tea y romances; se cita a las personas que puedan dar razón de sus circunstancias y naturaleza, como asimismo a los parientes más cercanos, quienes comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, dentro del término de siete días, para recibirles declaración y ofrecer a los últimos el procedimiento sumarial, advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manresa, 18 de Junio de 1936.—El Juez, José María Corchón.—El Secretario interino, Antonio Muset.

JO—9061

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que sobre las siete de la mañana del día 10 del actual, y en la margen izquierda del río Guadiana, en el sitio denominado Vado de los Ruedes, junto a una isla formada en el río a unos veinte metros de dicha margen, frente al molino propiedad de Felipe Velázquez, fué hallado el cadáver de un hombre de unos cuarenta y cinco años, de estatura mediana, morena, pelo negro, delgado, con pérdida del ojo derecho, y vestido con un traje negro, viejo, y unas zapatillas grises.

En su virtud, con referencia al sumario que instruyo con el número 145 de 1936, por tal hecho, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién sea el finado, sus circunstancias personales y quienes sean las personas que deban sucederle abintestato, así como el domicilio de éstas; y se cita a dichas

personas que deban suceder abintestato al finado para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; ofrecimiento que les hace por medio de este edicto.

Dado en Mérida a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco Camarero.—El Secretario, Gabino Uribe.

JO 9062

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Francisco Navarro Real, Juez municipal de esta villa de Motilla del Palancar, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por comisión especial del titular.

Por el presente, que se libra en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue con el número 52 del corriente año, sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego, al vecino de Casasimarro, Cándido Martínez Pinar, hecho ocurrido en el referido pueblo el día 23 de Mayo último, se cita, llamo y emplazo al autor del referido hecho, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído y proceder en consecuencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de todo orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Motilla del Palancar a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Navarro.—El Secretario, P. H. Miguel Valls.

JO—9064

OLMEDO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de Olmado y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a Jesús Caño Pérez, vecino que fué de Mojados, hijo de Marcellino y de Gaudelia, natural de Mojados, de veintisiete años de edad, de estado soltero y profesión alfarero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 5 del año actual, que contra el mismo instruyo por el delito de estufa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a este Depósito municipal, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmado a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario, Antonio Velasco.

JO—9065

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción en funciones de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Aguilino Gómez García, de dieciocho años de edad, estatura regular, delgado, ojos claros y saltones, natural de Lieres, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado o constituirse en prisión en el sumario número 245 de 1936, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 19 de Junio de 1936. El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—9067

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Comila Crespi, de veintidós años de edad, casado, campesino, natural y vecino de La Puebla, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Lana, número 102, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 29 de 1935, que se le sigue por hurto, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 56, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario (legible).

JO—9068

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en sumario número 47 de 1936, por sedición, hecho ocurrido en los días 9 y 11 de Mayo último, por haber invadido un grupo de mujeres la

dehesa titulada Castillo, en el término municipal de Diego Alvaro, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la dueña de la finca, doña Casilda Salabert Artesga, que habitó en Madrid calle de Zurbarán, número 25, y en la actualidad se desconoce su paradero.

Piedrahita, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo García. El Secretario, Pedro Fernández.

JO—9070

POLA DE LENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo idéntica actuación por D. Antonio Fernández y Cachero, al que se viene auxiliando con el beneficio de pobreza por sentencia firme, contra D. Eustaquio González y González, en súplica de que este sea condenado a indemnizar a aquel los dolos y perjuicios que le ha originado con motivo del disparo de arma de fuego que le hizo el día 2 de Septiembre de 1925, causándole una herida penetrante por la región antero-interior del cuello, sin salida, cuyo proyectil quedó alojado en la región escapular derecha, se emplaza al indicado demandado D. Eustaquio González y González, vecino que fue de Parana, en esta provincia, actualmente ausente en ignorado paradero, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, previniéndole tiene a su disposición en Secretaría del infrascripto las oportunas copias simples de la demanda y de los documentos con la misma producidos, y parándole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplazamiento en su persona.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, se expide el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Pola de Lena, 19 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Pedro Foraster. JC—653

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Lugo, he acordado llamar por edictos al penado Germán Herráiz Juntas, hijo de Rafael y de Eugenia, natural y vecino de Oropeza, de veintinueve años de edad, profesión jornalero, para que el próximo día 11 de Julio comparezca ante la expresada Audiencia de la provincia de Lugo, a fin de notificarle la suspensión de condena en la causa número 51 de 1935, que en este Juzgado se le siguió, por el delito de hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que se le cita y llama por segunda vez.

Dado en Quiroga a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO—9071

SAN MATEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en el diligenciamiento de ejecutoria dimanante del sumario número 26 de 1936, sobre robo, contra José Soto Jiménez, en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente al mismo para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacer efectiva la indemnización de 20 pesetas a la perjudicada Asociación Vidal Bort, a cuyo indemnización fue condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de Castellón de fecha 22 de Mayo último; con apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al procesado, José Soto Jiménez, expido la presente en San Mateo a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—9072

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Federico Cueroa Todolí, de treinta y cuatro años de edad, natural de Muro de Alcoy, de profesión enfermer, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirse en prisión en virtud del sumario número 10 de 1934, sobre daños contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Carcel de este partido.

Dado en San Mateo a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Pérez.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—9074

SANTA MARIA DE NUEVA

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez de instrucción del partido de Santa María de Nueva.

Por el presente, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos del interfecto Pedro Martín García, vecino que fue de Nueva de la Asunción, llamados Felipe y María Martín Gómez, vecinos de Madrid, y cuyo domicilio de los mismos se ignora, en virtud de haberse así acordado en carta-orden, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24 de 1936, por suicidio, por suspensión del expresado Pedro Martín García, que tuvo lugar en dicho pueblo.

Santa María de Nieva a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Angel Cano.

JO—9075

TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo resuelto por el honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, en su orden circular de 26 de Mayo último, publicada el siguiente día 31, por providencia de esta fecha, no dispuesto queda en suspenso la provisión de las vacantes de los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Viladecavalls, que se anunciaba en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid" fechas 7 y 14 de Mayo últimos.

Tarrasa, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Angel León Lerdo.—El Secretario, Jacinto Casero.

JO—9082

TORRELAGUNA

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por el delito de robo, cometido en el establecimiento de D. Bernardino González Gil-Pérez, sito en el pueblo de Villavieja, hecho cometido el día 4 del actual, y señalado con el número 24 de 1936, y que fueron robados los siguientes objetos:

Zapatos de goma blancos, original traspirables, por valor de 500 pesetas.

Zapatos de lana blancos, serena, por valor de 300 pesetas.

Camisas de sarga, por valor de 500 pesetas.

Varias camisetas de punto, por valor de 300 pesetas.

Relojes de marca Intina Rosese, por valor de 300 pesetas.

Peines y cepillos, por valor de 100 pesetas.

Navajas para afeitado 108, pez. de Albacete, marca Grecia, y otras por valor de (algunas forma pañal) 225 pesetas.

Cuchillas marca Toledo, Moro, Bambú, por valor de 100 pesetas.

Navajas barberas, Solingen, marca S. Opel, por valor de 100 pesetas.

Varios espejos, por valor de 75 pesetas.

Sandalias de goma, Reuserton, por valor de 300 pesetas.

Varios vasos azules y verdes, por valor de 100 pesetas.

Bandas, marca Gil-Mino, por valor de 220 pesetas.

Mádejas de lana usual, varios colores, por valor de 200 pesetas.

Varias falas en azul, rojo y blanco, para la cintura, por valor de 150 pesetas.

Máquinas para cortar el pelo, por valor de 125 pesetas.

Robins Cases, Connet, de 20 yardas, y con un estuche de marca Aida, y bobinas Coneta, de 300 yardas, por valor de 120 pesetas.

Cofias y Jerez marca Darnecq y otras varias, por valor de 125 pesetas.

Cremas Risler, Tokson y otras de varias marcas, por valor de 130 pesetas.

Baruillas y carteras, por valor de 300 pesetas.

Zapatos de goma Garay, por valor de 300 pesetas.

Cinturones, por valor de 100 pesetas.

Calcetines y medias, por valor de 225 pesetas.

Linternas y pilas Petria, por valor de 75 pesetas.

Camisetas de verano, por valor de 500 pesetas.

Botones, hilos y otros objetos de dichos artículos.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y personal de la Policía Judicial, se proceda a la busca de los objetos robados y que han sido señalados, así como a la de los autores del hecho, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren aquéllos, de no acreditar su legítima pertenencia.

Dado en Torrelaguna a 18 de Junio de 1936.—El Juez, José Díaz Buisen. El Secretario, José M. Mendez.

JO—9084

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber por el presente a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que por haberse presentado el procesado rebelde Raimundo Bostillo Méndez, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas para su busca y captura, y que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid", fecha 3 de Mayo de 1936, número 5025, página 241, y en el "Boletín Oficial" de Santander de 4 de Mayo de 1936, número 1056, página 6, referentes al sumario de este Juzgado número 122 de 1936.

Dado en Torrelavega a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario Judicial, Emilio María Solís.

JO—9081

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria dominante del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 29 de 1936, sobre hurto, contra Miguel Aurelio Mendel Muñoz Pérez, vecino que fué de Huelva, y en la actualidad se desconoce su domicilio, se requiere al mismo por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, a fin de que, dentro de quinto día, que empezará a computarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, satisfaga a la perjudicada doña Consuelo Sancho Gómez la cantidad de 100 pesetas, que como indemnización debe abonarle, y a cuyo pago ha sido condenado en mencionado sumario; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, José Benavides.

JO—9085

ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 2, en el sumario número 42 de 1936, sobre hurto de un automóvil a D. Regino Borobio, se cita por medio de la presente a la testigo Estrella Nafria Encabo, domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 33, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado al efecto de ser oída, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 20 de Junio de 1936.—El secretario, Mariano Torrijos.

JO—9094

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRADA DE HAZA

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse al turno de traslación, de conformidad con cuanto exige el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1931 y demás legislación relativa a la materia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado consta de 700 habitantes y el Secretario percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Zenón Cantesa.

JO—8901

ALCORISA

Don José Espallargas Balenguer, Juez municipal de la villa de Alcorisa (Teruel).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario, y por orden de la Superioridad y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, entre las que se encuentran las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero últimos, se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castellón, haciendo constar a los efectos procedentes que la población de hecho de esta villa es de 3.800 habitantes y la de derecho de 3.880 y el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Alcorisa a 18 de Junio de 1936.—El Secretario accidental,

tal. Ezequiel Espallargas.—El Juez municipal, José Espallargas.

JO—8902

ALCOZAR

En virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de secretario de este Juzgado y su suplente por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Borgo de Oca.

Alcozar, 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Pastor.

JO—8903

ALDEACIPRESTE

Don Ciriano Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Aldeacipreste.

Hago saber: Que según orden de la Superioridad, y hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian al turno correspondiente para su provisión en propiedad entre individuos que pertenezcan al Cuerpo, pudiendo remitir sus documentos los que aspiren al cargo al Sr. Jefe de primera instancia del partido de Rejar, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", haciéndose saber que el reglamento no tendrá otros complementos que los derechos que marca el Arancel vigente.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Aldeacipreste, 13 de Junio de 1936. El Juez municipal, Ciriano Rodríguez.

JO—8904

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Manuel Ruiz Rodríguez-Borlido, Juez municipal, suplente en funciones de esta villa de Almodovar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer a concurso libre, por haber renunciado al cargo el de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán o remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad, a este Juzgado municipal, dentro del indicado plazo.

Se hace constar que este Municipio tiene 14.718 habitantes de hecho, y de derecho 13.608.

Dado en Almodovar del Campo a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, por su mandado, Gonzalo Gomez.—El Juez, Manuel Ruiz.

JO—8905

BANÓN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado

municipal, se anuncia a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Bañón (Teruel) a 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Benjamín Gómez.

JO—8906

BRENES

Don Manuel Delgado Velázquez, Juez municipal, suplente en funciones por suspensión del propietario de esta villa de Brenes (Sevilla).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1920, ley Orgánica sobre el Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes a dicha plaza dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal reintegradas con arreglo a la ley.

Se hace constar que esta población es de Oca, inferior a 30.000 habitantes, y por tanto, comprendida dentro de la categoría C, no contando el cargo de Secretario con más atribución que los derechos arancelarios.

Dado en Brenes (Sevilla) a 30 de Mayo de 1936.—El Secretario interino, P. S. M. (delegado).—El Juez municipal, Manuel Delgado.

JO—8907

CANALES DE LA SIERRA

Don Ildefonso Rocandio Ochoa, Juez municipal de Canales de la Sierra (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad, conforme determina la Orden de 29 de Abril de 1935, haciendo constar que el agraciado percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio se compone de 207 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Jefe de primera instancia de este partido de Nájera, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y "Boletín Oficial" de la provincia.

Canales de la Sierra, 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ildefonso Rocandio.

JO—8914

CANILES

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas

seguido en este Juzgado por hurto de ocho gallinas propiedad de Felipe Navarro Sánchez de la casilla de los Ferrrocarriles de Lorca-Baza-Agullas, enclavada en el kilómetro 127,500, en la noche del día 3 de Abril próximo pasado, se ha acordado se cite al autor o autores del mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su domicilio y paradero, para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Pilar, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al cual deberán concurrir acompañados de los pruebas de que intenten valer, apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que les sirva de citación en forma, así como de las personas que posean dar razón de cafeterías, cafés, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Caniles a 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal Laureano Torres.—El Secretario P. H. G. Martínez.

JO—8908

CANILLAS (MADRID)

Don Leopoldo Lorenzo Taura, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doyle que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.050 de 1935, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 3 de Junio de 1936: el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arta Urruchi, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Felipe González Bonilla, hoy en actual desconocido paradero, por lesiones a Juan Hernández Pérez, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe González Bonilla a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y en atención a la rebeldía y desconocido paradero de dicho denunciado y del perjudicado Juan Hernández Pérez, notifíquese a ambos esta sentencia por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arta Urruchi."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste a efectos de notificación de la anterior sentencia al denunciado Felipe González Bonilla y al perjudicado Juan Hernández Pérez, previa inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 3 de Junio de 1936.—Visto Bueno el Juez, Francisco Arta.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

JO—8916

CANILLAS DE RIOTUERTO

Don Pelegrín Ruiz Lopegui, Juez municipal de Canillas de Riotuerto (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por el primer turno de los establecidos por las disposiciones vigentes, pudiendo ser solicitados en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Najera, con los documentos correspondientes haciendo presente que este valle consta de 266 habitantes y los cargos están retribuidos con los derechos de Arancel.

Castilla de Rioja, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal Pelegrín Ruiz de Lopegui.

JO—8912

CASTILLONROY

Don Jose Estrella Etxerola, Juez municipal de Castillonroy.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, durante treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y cuyas instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Tarazona.

La retribución consiste en los derechos de Arancel, teniendo este pueblo 831 habitantes de derecho.

Castillonroy, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jose Estrella.

JO—8916

CERVERA DEL LLANO

Don Vidal Astorizabat Valencia, Juez municipal de Cervera del Llano.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1936.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Belmonte, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.239 habitantes de hecho y 1.208 de derecho, no recibiendo otro sueldo que los derechos de Arancel.

Cervera del Llano, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal Vidal Astorizabat.

JO—8912

COLLADO MEDIANO

Don Hermindo Miranda Vedorey, Juez municipal de esta villa de Collado Mediano, provincia de Madrid.

Hago saber: Que cumpliendo ordenes de la Superioridad, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales en vigor, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal,

por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de El Esporal, que es al que pertenece este Juzgado, a cuyas instancias acompañarán los documentos enumerados en la Orden del 31 de Enero de 1936.

Se hace constar que este pueblo es de 792 habitantes de hecho y 794 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Collado Mediano, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Hermindo Miranda.

JO—8911

COTILLAS

Don Antonio Morán González, Juez municipal de esta villa de Cotillas, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, a fin de que los que se crean con derecho, puedan dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Alcaraz.

A los efectos oportunos se hace constar que este pueblo tiene 794 habitantes de derecho, según el Censo de población vigente, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Cotillas, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Morán.

JO—8915

EL NEGREDO

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario del mismo, por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fué anunciada la vacante, se hace nuevamente por medio del presente para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1870.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días hábiles, a contar desde que el presente edicto sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", las que serán dirigidas bien al Sr. Juez municipal de este pueblo o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaria acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir el agraciado, será el de los derechos que marca el Arancel vigente.

El Negredo a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Cubillo.

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente del mismo por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fué anunciada la vacante, se hace nuevamente por medio del presente para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1870.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días hábiles, a contar desde que el presente sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", las que serán dirigidas, bien al Sr. Juez municipal de este pueblo, o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaria acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir el agraciado, será el de los derechos que marca el Arancel vigente.

El Negredo a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Cubillo.

JO—8917

EL VILLAREJ.

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Montalbán, acompañadas de los documentos que prescribe la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

El Villarej, a 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Beltran.

JO—8918

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 346 de orden del año 1936 contra Máximo López de Guzmán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Junio de 1936: el Sr. D. Ernesto Echeñilla y Espinal, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Máximo López de Guzmán, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Máximo López de Guzmán a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio, así como el de Manuel Lo-

pez García, notifíqueseles la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Ernesto Ballenilla y Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Máximo López de Guzmán y al testado Miliano Alonso Fúncia, mediante la ignorarse sus actuales domicilios o paraderos, cuido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Daniel Marín.—El Juez, Ernesto Ballenilla y Espinal.

JO -8919

MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Don Florentino Aguado de la Horra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con cuanto exige el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y demás legislación relativa a la materia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos de sus derechos, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Roa.

Se advierte que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 696 habitantes de hecho y 623 de derecho.

Mambrilla de Castrejón, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Florentino Aguado.

JO - 8924

MAMBRILLAS DE LARA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos que respalden su derecho en el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otro emolumento ni dotación que los derechos de Arancel y que este distrito tiene 517 habitantes de hecho y 520 de derecho.

Mambrillas de Lara, a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal Fermán Heras.

JO - 8923

MANJABALAGO

Don Tomás Rubio Jiménez, Juez municipal de Manjabalago (Avila).

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzga-

do municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 20 de Abril último, por el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las personas que aspiren a dicho cargo deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrahíta, dentro del plazo indicado, y la que resulte agraciada no tendrá otros devengos que los que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes.

Se hace saber que este término municipal consta de 393 habitantes de hecho y 388 de derecho.

Dado en Manjabalago a 13 de Junio de 1936. El Juez, Tomás Rubio.—D. S. M., el Secretario, Juan Díez.

JO -8922

MOLINOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos que precipta la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, debidamente reintegrados.

Este Municipio consta de 1.139 habitantes de derecho y 1.081 de hecho.

Molinos a 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, José María Andrés.

JO - 8925

MONASTERIO

Don Miguel González Andrés, Juez municipal de Monasterio, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C, conforme al artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1935 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 174 habitantes de hecho y 197 de derecho.

Monasterio a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel González.

JO -8926

MONTARRÓN

Don José Lucas Santos, Juez municipal de Montarrón, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1935 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 353 habitantes de hecho y 345 de derecho.

Montarrón, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Lucas.

JO -8921

NOALEJO

Don Luis Osorio Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado entre Secretarios y suplentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas debidamente, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de Instrucción del partido de Huélnar; haciendo constar, a los efectos procedentes, que este Municipio tiene 2.661 habitantes de hecho y 3.586 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes cuando aplica.

Noalejo, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Luis Osorio.—El Secretario (ilegible).

JO -8927

SAN MARTIN DE RUBIALES

Don Bernabé Valcárcel Esteban, Juez municipal de la villa de San Martín de Rubiales.

Hago saber: Que se hallan vacantes en esta localidad, cuyo Censo es de 811 habitantes, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyas vacantes se han de cubrir en propiedad por concurso de traslado, y para su provisión se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, para que los que se crean con derecho a desempeñarlas, presenten sus solicitudes en este Juzgado en el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparece este anuncio en dichos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

El Juez municipal, Bernabé Valcárcel.

JO -8928

TREMEDAL

Don Martín González Garrido, Juez municipal de este pueblo de Tremedal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la misma por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias y demás documentos precisos, y debidamente reintegrados, podrán dirigirse a este Juzgado municipal o al de Instrucción del partido.

Tremedal, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Martín González.
JO—8929

VALCAVADO DE ROA

Don Casto Zapatero Zapatero, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que se hallan vacantes la Secretaría de este Juzgado municipal y suplencia, con el haber que les asigna el vigente Arancel, habiéndose de proveer en concurso de traslado.

Los solicitantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Roa, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Burgos, acompañando a las mismas los documentos que la ley Orgánica determina y demás disposiciones posteriores; haciendo saber que este término consta de 260 habitantes de hecho.

Valcavado de Roa, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Casto Zapatero.
JO—8933

VILLACORTA

Se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual consiste en los derechos de Arancel, y su provisión es por concurso libre, por término de quince días, para las solicitudes, a contar de la publicación en la "Gaceta de Madrid" del presente.

Villacorta, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cirilo Martín.

Se anuncia la vacante de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, la cual consiste en los derechos de Arancel, y su provisión es por concurso libre, por término de quince días, para las solicitudes, a contar de la publicación en la "Gaceta de Madrid" del presente.

Villacorta, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cirilo Martín.
JO—8476

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Justino Merino Movillo, Juez municipal de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que han de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del

artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sus solicitudes, en las que consignarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la ley Orgánica del Poder judicial, y acompañarán a las solicitudes los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villalón de Campos, Junio de 1936. El Juez, Justino Merino Movillo.—El Secreario, P. H., Donato Sánchez.
JO—8931

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Don Sinforiano Lanceros González, Juez municipal del distrito de Villanueva de las Peras (Zamora), Alcañices.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, lo cual, por orden superior, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, según dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de Enero del año actual, reintegradas debidamente con arreglo a la ley del Timbre, bien entendido que, si no van reintegradas o falta algún documento, se tendrán por no presentadas.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Villanueva de las Peras a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Sinforiano Lanceros González.
JO—8932

VILLODRIGO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas, por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de Astudillo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Documentos que deben acompañar: Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde.

Certificación del título de aptitud o título de licenciado en Derecho.

Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y rebeldes.

Vilodrigo, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Pío Iser.

JO—8930

YECORA

Don Crescencio Ayala Vila, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 2 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado, de la categoría C), de pueblo, no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad, de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarlas en el Juzgado de primera instancia de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 598 de hecho y de 598 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos Arancelarios.

Yecora, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Crescencio Ayala Vila.

JO—8935

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base Naval Principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de dicha Base Naval, fecha 10 del actual, fué declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento del Cabo de cañón Rafael Ortiz Fortún.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 13 de Junio de 1936.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM—835

VIVERO

Hago público: Que considerada justificada la pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este distrito Antonio María Díaz San Isidro, por decreto asesorado del Ilustrísimo Sr. Inspector general de Alistamiento de la Dirección general de la Marina civil de 29 de Mayo último, se declara nulo y sin valor alguno el citado documento, incurriendo en responsabilidad el que lo posea y no haga entrega del mismo.

Vivero, 13 de Junio de 1936.—Santos Díaz.

JM—837

Sucesores de Rivadeneyra, S. A., Paseo de San Vicente, 28.